

#### POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Secretario de Hacienda Municipal en uso de las facultades otorgadas por el Decreto municipal No. 264 de 2018, modificado por los Decretos 212 y 344 de 2021, el Decreto 341 del 30 de diciembre de 2022, los artículos 3, 13, 30, 47, 48, 68, 71, 76, 79, 134, 347, 350 y 479 del Estatuto Tributario Municipal y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021 el Concejo Municipal de Armenia expidió el Estatuto Tributario Municipal en el que se establecieron, regularon y adoptaron los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos administrados por el Municipio de Armenia a cargo de las personas naturales o jurídicas que realicen el hecho generador de los mismos.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. 229 del 13 de dicembre de 2021, dispone: "Administración y control de los tributos. La administración y control de los tributos municipales son competencia de la Alcaldía de Armenia, quien lo ejerce a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y sus dependencias, que ostentan y ejercen las potestades tributarias de fiscalización, determinación, discusión, recaudo, imposición de sanciones, cobro, devolución y las demás inherentes a la administración tributaría. Asimismo, a través de las demás dependencias que en virtud del presente Acuerdo o por la estructura interna del Municipio, ejercen funciones relacionadas con la administración de tributos."

Que el artículo 13 del Estatuto Tributario Municipal facultó a la Secretaría de Hacienda para expedir anualmente el calendario tributario municipal, en el cual se establezcan las fechas límite para la declaración y pago de los tributos administrados por la Administración Tributaria.

Que el parágrafo del artículo 30 del Acuerdo Municipal 229 de 2021 prevé que en la Resolución que fija el calendario tributario del Municipio de Armenia, se podrán establecer periodos de pago diferente al periodo trimestral para el pago del impuesto predial unificado, y en ese sentido para la vigencia 2024 se establecerá una sola fecha de vencimiento para el pago oportuno del tributo.

Que para que los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias administradas por este municipio puedan consumar su deber constitucional cumpliendo con sus obligaciones formales y sustanciales durante la vigencia fiscal 2023, es necesario que se establezcan los plazos, lugares y requisitos para tal fin.

Por lo expuesto, el Secretario de Hacienda del Municipio de Armenia

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Çódigo Postal.630004 - TeI–(6) 741 71 00 Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrônico: hacienda@armenia.gov.co

Página 1 de 20



#### RESUELVE

#### IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO 1. PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado y su complementario liquidado por el año gravable 2025, deberán cancelar dicho tributo en un único pago a más tardar el día 27 de junio de 2025 en las entidades financieras autorizadas por la Administración Tributaria para tal fin.

El pago también podrá realizarse vía PSE haciendo uso del portal tributario habilitado por el Municipio de Armenia en la página web: <u>https://www.armenia.gov.co</u>.

**PARÁGRAFO:** Los contribuyentes que paguen después de la fecha de vencimiento deberán liquidar y pagar intereses moratorios en los términos previstos por los artículos 230 y 231 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO 2. INCENTIVOS POR PRONTO PAGO.** Para la vigencia fiscal 2025, el incentivo por pronto pago del Impuesto Predial Unificado y su complementario aplicará en los términos y dentro del plazo que así disponga el Alcalde mediante Decreto, conforme lo dispone el artículo 280 del Estatuto Tributario Municipal.

#### IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

ARTÍCULO 3. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros deberán presentar la declaración y pago simultáneo del impuesto correspondiente al año gravable 2024, vigencia fiscal 2025, según su último dígito del NIT antes del código de verificación, de acuerdo con el certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así:

Último Dígito del NIT	Fecha de declaración y page
1 o 2	26 de mayo de 2025 🧹
3 o 4	27 de mayo de 2025
506	28 de mayo de 2025
7 0 8	29 de mayo de 2025
900	30 de mayo de 2025

La declaración privada deberá presentarse de manera presencial ante la Tesorería General situada en la Carrera 16 No. 15-28 CAM Piso 1 en el formulario único Nacional, en las entidades financieras autorizadas para su recaudo o a través del portal tributario municipal habilitado en la página web: <u>https://www.armenia.gov.co</u>. Para esto último los contribuyentes deberán llevar a cabo la actualización de su Registro de Información Tributaria (RIT), registrarse en el portal web y habilitar su firma electrónica, para lo cual podrán seguir el paso a paso explicado en la Circular No. 001 de 2024 emitida por la Secretaría de Hacienda y que hace parte integral de esta Resolución como anexo 1.

Página 2 de 20



Las declaraciones presentadas en portal tributario o en las entidades financieras autorizadas para su recaudo no deberán ser radicadas ante la Tesorería General. Lo anterior, sin perjuicio del deber que les asiste a los contribuyentes de conservar copia de las declaraciones y sus pagos establecida en el literal e) del artículo 315 del Estatuto Tributario Municipal.

En caso de presentarse el pago por algún otro medio electrónico <u>AUTORIZADO MEDIANTE</u> <u>ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</u>, la declaración se entenderá presentada en la fecha<sup>1</sup> del pago siempre que este (pago) se realice dentro del término fijado en el artículo anterior y se radique personalmente la declaración ante la Tesorería General dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha fecha, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 69 de la Ley 1955 de 2019.

# Las declaraciones enviadas a correos electrónicos institucionales se tendrán como no presentadas.

**PARÁGRAFO 1.** Las declaraciones que no sean radicadas presencialmente ante la Tesorería General se entenderán como ineficaces. El anterior requisito no aplicará para las declaraciones presentadas y pagadas a través del portal tributario municipal o ante las entidades financieras autorizadas para su recaudo.

**PARÁGRAFO 2.** Toda declaración presentada con posterioridad a la fecha fijada en el presente artículo deberá incluir la sanción por extemporaneidad liquidada en los términos de los artículos 232 del Estatuto Tributario Municipal más los intereses moratorios liquidados conforme a los artículos 230 y 231 ibidem.

**ARTÍCULO 4. FORMAS DE PAGO.** El Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros deberá cancelarse en su totalidad ante las entidades financieras autorizadas por el municipio para tal fin, en la caja situada en la Tesorería General del Municipio de Armenia o por PSE haciendo uso del portal tributario municipal.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR IMPUESTOS: Las entidades financieras autorizadas por la Administración Tributaria para el recaudo de impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses, y para recibir declaraciones deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Recibir en todas sus oficinas, agencias o sucursales, las declaraciones tributarias y pagos de los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes que lo soliciten, sean o no clientes de la entidad autorizada.

b. Guardar y conservar los documentos e informaciones relacionados con las declaraciones y pagos, de tal manera que se garantice la reserva de los mismos.

c. Consignar los valores recaudados, en los plazos y lugares señalados.

d. Entregar en los plazos y lugares que se señale, las declaraciones y recibos de pago que hayan recibido.

e. Diligenciar las planillas de control de recepción y recaudo que sean implementadas por la administración para las declaraciones y recibos de pago.

Página 3 de 20\*



f. Transcribir y entregar en medios magnéticos la información contenida en las declaraciones y recibos de pago recibidos, identificando aquellos documentos que presenten errores aritméticos, previa validación de los mismos. Lo anterior, siempre y cuando sea exigido por la administración.

g. Garantizar que la identificación que figure en las declaraciones y recibos de pagos recibidos, coincida con la del documento de identificación del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante.

h. Las demás que sean establecidas por la administración en el contrato o convenio suscrito con la entidad financiera.

Las entidades financieras autorizadas deberán entregar las declaraciones tributarias dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la recepción de las mismas, en la Tesorería General de la Alcaldía Municipal de Armenia, ubicada en la carrera 16 # 15-46 a través de medio magnético y oficio físico donde se relacione el total de la documentación entregada de la siguiente forma:

- 1. NIT/Cédula del Contribuyente
- 2. Nombre y Apellidos/ Razón Social (Personas Natural o persona jurídica)
- 3. Numero de recibo.
- 4. Valor pagado en la declaración presentada por el contribuyente
- 5. Número de folios entregados por cada contribuyente

**PARÁGRAFO:** Cuando las entidades autorizadas para recaudar tributos incumplan los Términos, lugares y obligaciones establecidas en el artículo 480 del Estatuto Tributario Municipal, se harán acreedores de las sanciones establecidas en los artículos 251 al 255 ibidem.

#### RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

**ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN Y PAGO:** Los contribuyentes que integran el régimen SIMPLE de tributación realizarán la declaración y pago del componente de Industria y Comercio Consolidado ante el Gobierno Nacional, dentro de los plazos y en el formulario que este establezca para tal efecto.

#### RÉGIMEN SIMPLIFICADO

**ARTÍCULO 7. PLAZOS PARA EL PAGO.** Conforme lo establece el artículo 61 del Estatuto Tributario Municipal, los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que perezcan al régimen simplificado deberán pagar su impuesto a través de los documentos de cobro expedidos trimestralmente por la Administración Tributaria en las siguientes fechas:

Pago	Trimestre	Fecha de pago
1	Enero a Marzo	31 de marzo de 2025 1
2	Abril a Junio	27 de junio de 2025
3	Julio a Septiembre	30 de septiembre de 2025

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindio – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co



4

Octubre a Diciembre 19 de diciembre de 2025

#### RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTÍCULO 8. PLAZOS PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Los plazos para presentar la declaración y pago simultáneo de la retención y autorretención a título de Industria y Comercio del periodo gravable 2025, vencerán en las fechas que se indican a continuación, atendiendo al último dígito del NIT antes del dígito de verificación del agente retenedor o autorretenedor que conste en el certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así:

Si el ultimo dígito es:	Fecha límite bimestre Enero - Febrero	Fecha lim Marzo	ite bimestre 5 - Abril	Fecha límite bimestre Mayo - Junio
102	10 de marzo de 2025 🗸	12 de m	ayo de 2025 🖊	14 de julio de 2025
304	11 de marzo de 2025	/ 13 de m	ayo de 2025 🥤	15 de julio de 2025
506	12 de marzo de 2025	/ 14 de m	ayo de 2025 🥤	16 de julio de 2025
708	13 de marzo de 2025	🖊 15 de m	ayo de 2025 🖌	/ 17 de julio de 2025
900	14 de marzo de 2025	16 de m	ayo de 2025 🕐	18 de julio de 2025
Si el ultimo dígito es:	Fecha límite bimestre Julio - Agosto	Fecha lín Septiemb	ite bimestre re - Octubre	Fecha límite bimestre Noviembre - Diciembre
102	15 de septiembre de 2025	10 de novié	mbre de 2025	19 de enero de 2026
304	16 de septiembre de 2025	11 de novie	mbre de 2025	20 de enero de 2026
506	17 de septiembre de 2025	12 de novie	mbre de 2025	21 de enero de 2026
708	18 de septiembre de 2025	13 de novie	mbre de 2025	/ 22 de enero de 2026
900	19 de septiembre de 2025	14 de novie	mbre de 2025	23 de enero de 2026

La declaración privada deberá presentarse de manera presencial ante la Tesorería General situada en la Carrera 16 No. 15-28 CAM Piso 1 en el formulario único Nacional, en las entidades financieras autorizadas para su recaudo o a través del portal tributario municipal habilitado en la página web: <u>https://www.armenia.gov.co</u>. Para esto último los contribuyentes deberán llevar a cabo la actualización de su Registro de Información Tributaria (RIT), registrarse en el portal web y habilitar su firma electrónica, para lo cual podrán seguir el paso a paso explicado en la Circular No. 001 de 2024 emitida por la Secretaría de Hacienda y que hace parte integral de esta Resolución como anexo 1.

En caso de presentarse el pago por algún otro medio electrónico <u>AUTORIZADO MEDIANTE</u> <u>ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</u>, la declaración se entenderá presentada en la fecha del pago siempre que este (pago) se realice dentro del término fijado en el artículo anterior y se radique personalmente la declaración ante la Tesorería General dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha fecha, conforme lo dispone el inciso tercero del artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 69 de la Ley 1955 de 2019.

Las declaraciones enviadas a correos electrónicos institucionales se tendrán como no presentadas.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co





PARÁGRAFO: <u>Conforme lo dispone el artículo 329 del Estatuto Tributario Municipal, las</u> <u>declaraciones de retención en la fuente que sean presentadas sin pago total previo no</u> <u>producirán efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.</u>

**ARTÍCULO 9. FORMAS DE PAGO.** La declaración de retención o autorretención a título de Industria y Comercio deberá cancelarse en su totalidad ante las entidades financieras autorizadas por el municipio para tal fin, en la caja situada en la Tesorería General del Municipio de Armenia o vía PSE haciendo uso del portal tributario municipal.

ARTÍCULO 10. PORCENTAJE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EL AÑO 2025. El porcentaje de retención en la fuente a título de impuesto de Industria y Comercio que deberán aplicar los agentes de retención en los pagos y desembolsos que efectúen durante el año 2025, será el cien por ciento (100%) de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo con lo previsto en el código tarifario contenido en el artículo 46 del Estatuto Tributario municipal.

ARTÍCULO 11. PORCENTAJE DE AUTORRETENCIÓN APLICABLE DURANTE EL AÑO 2025. El porcentaje de autorretención en la fuente a título de impuesto de Industria y Comercio que deberán aplicar quienes ostentan esa calidad en el Municipio de Armenia, será como se indica a continuación:

- 1. Para los grandes contribuyentes de la DIAN, el cien por ciento (100%) de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo con lo previsto en el código tarifario contenido en el artículo 46 del Acuerdo 229 de 2021.
- 2. Para los demás autorretenedores diferentes a los señalados en el numeral anterior y que serán nombrados por la Administración Tributaria mediante acto administrativo, el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo con lo previsto en el código tarifario contenido en el artículo 46 del Acuerdo 229 de 2021.

#### INFORMACIÓN EXÓGENA EN MEDIOS MAGNÉTICOS

**ARTÍCULO 12. INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE CONTROL TRIBUTARIO**. Con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Acuerdo 229 de 2021, acorde con el artículo 631-3 del Estatuto Tributario Nacional; la administración tributaria se encuentra facultada para solicitar a las personas y entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes, información relacionada con sus propias operaciones o con las efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

**ARTÍCULO 13. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El medio dispuesto para la recepción de la información exógena será exclusivamente a través del buzón electrónico <u>exógena@armenia.gov.co</u>, en hoja electrónica Excel Windows 95 o versiones posteriores, indicando en el asunto:

IE\_MunArmenia\_(año)\_ (Razón Social) \_(NIT)



En el cuerpo del correo deberá detallarse correctarhente el nombre del(os) archivo(s), y el tipo de información que está reportando (según la obligación).

ARTÍCULO 14. PLAZOS PARA LA PRESENTAÇIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA. Los plazos para la presentación de la información exógena del Impuesto de Industria y Comercio del año gravable 2024 en sus diferentes formatos serán los siguientes:

Hasta el día	Los dos últimos dígitos del NIT son: (Antes del dígito de verificación)
25 de marzo de 2025	01 al 20
26 de marzo de 2025	21 al 40
27 de marzo de 2025	41 al 60
28 de marzo de 2025	61 al 80
31 de marzo de 2025	81 al 00

**PARÁGRAFO:** Las personas o entidades obligadas a presentar la información a que se refiere este artículo, que no la suministren dentro del plazo establecido, cuyo contenido presente errores, no corresponda a lo solicitado o se presente de manera incompleta, incurrirán en la conducta sancionable tipificada por el artículo 239 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN EXÓGENA DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Establézcase la obligación de reportar información exógena relativa al Impuesto de Industria y Comercio respecto de la siguiente información:

- a. Información de retenciones y autorretenciónes practicadas, a reportar por los agentes de retención y autorretención.
- b. Información de retenciones que le practicaron, a reportar por los sujetos objeto de retención.
- c. Información de ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones, a reportar por quienes depuren la base gravable del impuesto de Industria y Comercio.

Los medios magnéticos deberán entregarse en forma anual consolidada, para lo cual se deberán diligenciar los formatos en Excel dispuestos por el municipio que podrán encontrarse en el Portal Tributario Municipal habilitado por el Municipio en el portal web: <u>www.armenia.gov.co</u>.

A continuación se discriminan los formularios para la presentación de los medios magnéticos según el tipo de obligación:

Tipo de Obliĝación.	Nombre del Formato		
Retenciones practicadas, asumidas o autorretenciones.	IE_2024 AR_MunicipiodeArmenia_890000464.xlsl		
Sujetos de retención.	IE_2024 <sup>t</sup> OR_MunicipiodeArmenia_890000464.xlsl		
Ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas, deducciones u otros ingresos no gravados.	IE_2024_ING_MunicipiodeArmenia_890000464.xls		

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 - Tel–(6) 741 71 00 Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co

Página 7 de 20

2



Los formularios de información exógena también podrán descargase haciendo uso de los siguientes códigos QR:

Formato - IE\_2024\_AR\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xlsl

.



Carrera 17 No. 16-00. Armenia Quindío - CAM Piso 1 - Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Línea Gratuita: 01 9000 189264 - Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co



**PARÁGRAFO.** Entiéndase incorporado a la presente resolución el Anexo 2 – "Instructivo para el diligenciamiento de medios magnéticos ICA" en el cual se explica detalladamente el diligenciamiento de los distintos medios magnéticos.

ARTÍCULO 16. INFORMACIÓN A REPORTAR POR LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y AUTORRETENCIÓN. Los agentes retenedores y autorretenedores del impuesto de Industria y Comercio que hubiesen practicado o asumido retenciones o autorretenciones durante el año gravable 2024 en la jurisdicción del Municipio de Armenia, deberán reportar la información relativa a las retenciones en el formato "IE\_2024 AR\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xlsl" establecido por la Administración.

Tal información deberá contener:

B1	Concepto De La Retención	
B2	Número de identificación del informado	
B3	Dígito de verificación	
B4	Primer apellido	
B5	Segundo apellido	
B6	Primer nombre	
B7	Otros nombres	
B8	Razón Social	
B9	Dirección	
B10	Correo electrónico	
B11	" Teléfono	
B12	Domicilio	
B13	Concepto	
B14	Código de actividad	

Carrera 17 No. 18-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Ćódigo Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Línea Gratulta: 01 8000 189254 - Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co Pégina 9 de 20



B14-A	Descripción de actividad			
B15 Tarifa				

B15-A	Tarifa diferencial		
B15-B	Total tarifa		
B16	Total de los pagos		
B17	Base gravable		
B18	Valor retenido		

**PARÁGRAFO 1.** El código de actividad, tarifa y descripción deberá corresponder a los establecidos por el Municipio de Armenia en el artículo 46 del Estatuto Tributario Municipal.

**PARÁGRAFO 2**. La tarifa diferencial a que se refiere el presente artículo debe ajustarse a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 11 de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme lo establecido en el artículo en el artículo 81 del Estatuto Tributario Municipal, las entidades adquirientes o pagadoras o la entidad financiera que corresponda, que practicaron retenciones cuando efectuaron pagos o abonos en cuenta a través de los sistemas de pago con tarjetas débito, crédito o con cualquier medio de pago habilitado para hacer transacciones, deberán suministrar la información en relación con el sujeto objeto de retención en los términos señalados en el presente artículo.

**PARÁGRAFO 4.** La información a que se refiere el presente artículo deberá ser presentada al correo electrónico <u>exogena@armenia.gov.co</u>, en hoja electrónica Excel Windows 95 o en sus versiones posteriores, de manera anual consolidada.

**PARÁGRAFO 5.** En el correo electrónico a través del cual se suministra el formato, el informante deberá indicar sus datos básicos: nombre(s) y apellido(s) o razón social, documento de identificación (CC, NIT, CE), dirección, correo electrónico y teléfono.

**PARÁGRAFO 6.** El formato en Excel al que hace alusión el presente artículo podrá ser consultado en el portal web: <u>www.armenia.gov.co</u> o haciendo uso de los códigos QR fijados en el artículo 15 de la presente resolución.

ARTÍCULO 17. INFORMACIÓN A REPORTAR POR LOS SUJETOS QUE FUERON OBJETO DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Los sujetos de retención del Impuesto de Industria y Comercio en la jurisdicción del Municipio de Armenia, que a la vez sean contribuyentes del tributo, a quienes se les hubiese practicado retención durante el año gravable 2024, deberán reportar la información relativa a las retenciones que les practicaron en el formato "IE\_2024\_OR\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xisi" establecido por la Administración.

Tal información deberá contener:

B1	Vigencia	
B2	Tipo de identificación	
B3	Número de identificación	
	Nombre(s) y apellido(s) o Razón	
B4	Social	

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindio – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 - Tel-(6) 741 71 00 Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co



B5	Dirección de notificación	
B6	Teléfono	
B7	Correo electrónico	
B8	Código ciudad o municipio (Codificación DANE)	
<b>B</b> 9	Código departamento (Codificación DANE)	
B10	Monto	del pago (sin incluir IVA).
B11	1	Tarifa
B12	Monto q	ue le retuvieron anualmente

PARÁGRAFO 1. En los casos que se describen a continuación la responsabilidad de reportar información estará en cabeza de:

- 1. Consorcios y uniones temporales, quien deba cumplir con la obligación de expedir factura dentro de la forma contractual.
- 2. Cuentas conjuntas, quien actuó en condición de "operador" o quien haga sus veces.
- 3. Contratos de mandato o administración delegada, quien actuó como mandatario o contratista.
- 4. En fideicomiso, la sociedad fiduciaria que lo administre.

**PARÁGRAFO 2.** La información a que se refiere, el presente artículo deberá ser presentada al correo electrónico <u>exogena@armenia.gov.co</u>, en hoja electrónica Excel Windows 95 o en sus versiones posteriores, de manera anual consolidada.

**PARÁGRAFO 3.** En el correo electrónico a través del cual se suministra el formato, el informante deberá indicar sus datos básicos: nombre(s) y apellido(s) o razón social, documento de identificación (CC, NIT, CE), dirección, correo electrónico y teléfono.

**PARÁGRAFO 4.** El formato en Excel al que hace alusión el presente artículo podrá ser consultado en el portal web: <u>www.armenia.gov.co</u> o haciendo uso de los códigos QR fijados en el artículo 15 de la presente resolución.

ARTÍCULO 18. INFORMACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR ACTIVIDADES EXCLUÍDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS, DEDUCCIONES O EXENCIONES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Todas las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales pertenecientes al régimen ordinario en la jurisdicción del Municipio de Armenia, que obtuvieron ingresos brutos iguales; o superiores a 3.500 UVT durante el año gravable 2024 y que hayan depurado su base gravable practicando deducciones de ingresos por devoluciones, rebajas y descuentos; actividades excluidas por exportaciones y ventas de activos fijos u otras actividades excluidas; o no sujetas y otros ingresos no gravados, además de los ingresos por actividades exentas respecto al Impuesto de Industria y Comercio,

Página 11 de 20



deberán reportar la información exógena en el formato "IE\_2024\_ING\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xls/" establecido por la Administración.

Tal información deberá contener:

B1	Vigencia	
B2	Concepto	
<b>B</b> 3	Valor total de la no sujeción, deducción o exención	
B4	Resolución que concedió beneficio o exención	
B5	Fecha de expedición de la resolución que concede beneficio o exención	
B6	Es integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud	

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del presente artículo entiéndase como información de ingresos obtenidos por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones los siguientes conceptos, y el cual debe tener uno de los siguientes valores:

- Ingresos excluidos: Serán los establecidos en el artículo 43 del Acuerdo 229.
  - 1. El monto de las devoluciones y descuentos en ventas.
  - 2. Los ingresos provenientes de la enajenación de activos fijos.
  - 3. Los ingresos provenientes de exportaciones de bienes o servicios.
  - 4. La diferencia en cambio, siempre que no corresponda a actividades profesionales y habituales de inversión en moneda extranjera para percibir ingresos por ese concepto.
  - 5. Los ingresos por recuperaciones e ingresos recibidos por indemnización de seguros por daño emergente.
  - Las donaciones recibidas, los subsidios, cuotas de sostenimiento y las cuotas de administración de la propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001.
- Ingresos por actividades no sujetas: Serán los establecidos en el artículo 44 del Acuerdo 229.
  - Las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de tratados o convenios internacionales que haya celebrado o celebre en el futuro, y las contraídas por los Municipios, mediante contratos celebrados en desarrollo de la legislación anterior.

- Las mercancías de cualquier género que crucen por la jurisdicción del Municipio de Armenia encaminados a un lugar diferente de este, según lo previsto por la Ley 26 de 1904.
- 3. La producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que este sea.
- 4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que esta sea.
- 5. La explotación de canteras y minas diferentes a las de sal, esmeraldas y metales preciosos, cuando las regalías o participaciones para el Municipio de Armenia, sean iguales o superiores a lo que correspondería pagar por concepto del Impuesto de Industria y Comercio.
- 6. La propiedad horizontal de uso residencial, por las actividades propias de su objeto social.
- 7. Las realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo, de lucro, los partidos políticos.
- Los recursos de las entidades integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a su destinación específica, como lo prevé el artículo 48 de la Constitución Política.
- 9. Las profesiones liberales ejercidas por personas naturales de forma individual.
- 10. Los Juegos de Suerte y Azar.

**PARÁGRAFO 2.** La información a que se refiere el presente artículo deberá ser presentada al correo electrónico <u>exogena@armenia.gov.co</u>, en hoja electrónica Excel Windows 95 o en sus versiones posteriores, de manera anual consolidada.

**PARÁGRAFO 3.** En el correo electrónico a través del cual se suministra el formato, el informante deberá indicar sus datos básicos: nombre(s) y apellido(s) o razón social, documento de identificación (CC, NIT, CE), direcçión, correo electrónico y teléfono.

PARÁGRAFO 4. El formato en Excel al que hace alusión el presente artículo podrá ser consultado en el portal web: <u>www.armenia.gov.co</u> o haciendo uso de los códigos QR fijados en el artículo 15 de la presente resolución.

ARTÍCULO 19. INFORMACIÓN A REPORTAR POR LOS DISTRIBUIDORES MINORISTAS Y MAYORISTAS DE COMBUSTIBLE. Los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente del Municipio de Armenia deberán reportar mensualmente dentro de los primeros 18 días calendario del mes, la siguiente información con relación a las operaciones que realiza:



- 1. Año.
- 2. Mes.
- 3. Nombre o razón social del mayorista.
- 4. NIT o CC del mayorista.
- 5. Dirección de notificación del mayorista.
- 6. Nombre completo contacto mayorista.
- 7. Correo electrónico contacto mayorista.
- 8. Teléfono de contacto mayorista.
- 9. Código SICOM mayorista.
- 10. Nombre o razón social del minorista.
- 11. NIT o CC del minorista.
- 12. Dirección de notificación del minorista.
- 13. Nombre completo contacto minorista.
- 14. Correo electrónico contacto minorista.
- 15. Teléfono de contacto minorista.
- 16. Nombre de la estación de servicio minorista.
- 17. Dirección de producto vendido al minorista.
- 18. Clase de producto vendido al minorista.
- 19. Número de galones vendido por producto.

Las Empresas de Servicios de Combustible (EDS) (Distribuidores minoristas de combustible) situados en la jurisdicción del Municipio de Armenia, deberán reportar dentro de los primeros 18 días calendario del mes, la siguiente información con relación a las operaciones que realiza:

- 1. Año gravable.
- 2. Mes compra del combustible.
- 3. NIT o CC del mayorista.
- 4. Nombre o razón social del mayorista.
- 5. NIT o CC del minorista.
- 6. Nombre o razón social del minorista.
- 7. Código SICOM minorista.
- 8. Nombre de la estación de servicio minorista.
- 9. Dirección de notificación del minorista.
- 10. Nombre completo contacto minorista.
- 11. Correo electrónico contacto minorista.
- 12. Teléfono de contacto minorista.
- 13. Valor sobretasa a la gasolina corriente pagada al mayorista por mes.
- 14. Valor sobretasa a la gasolina extra pagada al mayorista por mes.
- 15. Total sobretasa a la gasolina pagada al mayorista por mes.
- 16. No. Factura.
- 17. Fecha.
- 18. Inventario Inicial Gls. (Corriente Extra)
- **19.** Compras Gls. (Corriente Extra)
- 20. Ventas Gls (Corriente Extra)
- 21. Inventario Final (GIs) (Corriente Extra)
- 22. Inventario Tanques (Corriente Extra)
- 23. Evaporación Gls (Corriente Extra)



PARÁGRAFO 1. La información a que se refiere el presente artículo deberá ser presentada al correo electrónico isva20@armenia.gov.co, en hoja electrónica Excel Windows 95 o en sus versiones posteriores, de manera anual consolidada.

**PARÁGRAFO 2.** En el correo electrónico a través del cual se suministra el formato, el informante deberá indicar sus datos básicos: nombre(s) y apellido(s) o razón social, documento de identificación (CC, NIT, CE), dirección, correo electrónico y teléfono.

#### IMPUESTO DE PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR

**ARTÍCULO 20. FECHA Y FORMAS DE PAGO.** Según lo dispuesto por el artículo 97 del Estatuto Tributario Municipal el impuesto de Publicidad Visual Exterior se cobrará respecto de cada elemento publicitario por periodos semestrales anticipados. Su pago podrá realizarse de manera presencial ante la sucursal bancaria del Banco de Occidente, ubicada en la Tesorería General o cheque de gerencia girado a favor del Municipio de Armenia de NIT 890.000.464-3; el pago también podrá realizarse mediante transferencia bancaria por el valor que indica el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Una vez cancelado el impuesto, el sujeto pasivo de la obligación deberá presentar ante la Tesorería General copia del acto administrativo y del comprobante de pago, de manera presencial o mediante email <u>impuestosvarios@armenia.gov.co</u>.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, informará en el acto administrativo que el pago de la obligación deberá realizarse

PARÁGRAFO. INTERESES MORATORIOS. Al tratarse de un impuesto de pago anticipado, los intereses moratorios se liquidarán desde la fecha de expedición del acto de viabilidad emitido por el Departamento Administrativo de Planeación o desde la fecha en que se tenga conocimiento de la instalación de la valla, para lo cual servirá como prueba el acta de visita de control urbano o similar elaborada por el Departamento Administrativo de Planeación.

### IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 21. PLAZO PARA LA TRANSFERENCIA DEL RECAUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. Los recursos provenientes del Impuesto de Alumbrado Público recaudados por los comercializadores de energía deberán ser transferidos por estos a favor del Municipio dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su recaudo. El agente de recaudo del Impuesto de Alumbrado Público que omita tal obligación podrá ser sancionado en calidad de agente de retención y recaudo, sin perjuicio de la responsabilidad penal contemplada en el artículo 402 del Código Penal.

Las transferencias de estos recursos deberán realizarse por cada periodo facturado; cada agente responsable de su recaudo deberá enviar al Municipio de Armenia el soporte de la transferencia al correo electrónico: rvalumbrado@armenia.gov.co.

Los agentes responsables deberán reportar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el recaudo pagado por concepto del impuesto de alumbrado público, discriminado por cada usuario que recibe el servicio de energía, además deberán reportar los usuarios retirados,

Página 15 de 20



matrículas nuevas con datos completos de los usuarios y quienes no pagaron el saldo facturado, esta información en la herramienta autorizada por el Municipio de Armenia, Tesorería Municipal; al email rvalumbrado@armenia.gov.co.

#### IMPUESTOS DE TELÉFONOS

ARTÍCULO 22. PLAZO PARA LA TRANSFERENCIA DEL RECAUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE TELÉFONO. Las empresas de servicio de telefonía fija, como agentes de recaudo del impuesto de teléfonos en esta jurisdicción, deberán liquidar el impuesto mensualmente en las facturas que expidan para el cobro del servicio de telefonía y su recaudo deberá ser transferido al municipio dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su recaudo.

El incumplimiento en el plazo establecido en el inciso anterior dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio como agente de retención y recaudo, sin perjuicio de la responsabilidad penal contemplada en el artículo 402 del Código Penal.

Las transferencias de estos recursos beberán realizarse por cada periodo facturado; cada agente responsable de recaudo deberá enviar al Municipio de Armenia el soporte de la transferencia al email <u>impuestodetelefonos@armenia.gov.co</u>.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Estatuto Tributario Municipal, los agentes de recaudo responderán solidariamente con el sujeto pasivo del impuesto que dejen de facturar y cobrar.

#### IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

ARTÍCULO 23. PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA. Los sujetos pasivos del impuesto de delineación urbana deberán presentar el pago de la obligación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación por parte de la Administración Municipal, y no pueden superar la fecha límite de pago informada por cada curaduría y registrada en el formato de liquidación que entrega la Tesorería Municipal.

**PARÁGRAFO.** De acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 118 del ETM, los Curadores Urbanos se deben abstener de aprobar la licencia de construcción en las modalidades de obra nueva, aplicación, adecuación, modificación o reconstrucción, y el trámite de reconocimiento de una construcción, sin antes verificar el pago del impuesto de desalineación urbana. En caso contrario se harán responsables solidarios de los valores dejados de pagar.

**ARTÍCULO 24. OBLIGACIÓN FORMAL DE LOS CURADORES URBANOS.** Según lo dispuesto por el artículo 119 del ETM, los Curadores Urbanos deberán enviar a la Administración Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la relación de los procesos iniciados y las licencias de construcción aprobadas, y de los desistimientos de los trámites de licencia de construcción gravadas con el impuesto, en los términos requeridos por la misma Administración. Tal información deberá ser entregada en el formato y la escritura indicada por la Administración Tributaria.



El desacato de esta obligación dará lugar a la sarición por no enviar información de que trata el Estatuto Tributario Municipal.

#### IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 25. PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. Los sujetos pasivos deberán cancelar el impuesto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del espectáculo.

**PARÁGRAFO.** Entiéndase por espectáculo todo tipo de actuación o representación de carácter recreativo o cultural, circense, taurina, deportiva, carreras de caballos y concursos ecuestres, ferias, exposiciones, atracciones mecánicas, exhibiciones y carreras de autos, exhibiciones deportivas, y en general las que tengan lugar en estadios, coliseos, corralejas y demás sitios en donde se presenten eventos deportivos, artísticos y de recreación: realizadas con ánimo de entretener, divertir o distraer a un número plural de personas, con exclusión de los espectáculos públicos de las artes escénicas a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1493 de 2011.

### IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

ARTÍCULO 26. PRESENTACIÓN Y PAGO. El Impliesto de Degüello de Ganado Menor deberá cancelarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. En el mismo término el responsable del recaudo del impuesto deberá entregar copia del comprobante de pago a la Tesorería General acompañado de la información correspondiente a los sacrificios realizados durante el mes anterior, mediante formato definido por la Administración Municipal para tal fin.

Para el cierre de vigencia 2025, los agentes responsables de retención, recaudo y transferencia de los recursos por concepto de Degüello de Ganado Menor presentarán reporte con corte del 1 al 20 de diciembre de 2025, antes del 28 de diciembre de 2025, los días del 21 al 31 de diciembre de 2025 se deberán reportar en los primeros diez días hábiles de 2026.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de la información correspondiente a los sacrificios dará lugar a la sanción por no enviar información establecida por el artículo 239 del ETM.

### SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

ARTÍCULO 27. DECLARACIÓN Y PAGO. Los responsables de la Sobretasa a la Gasolina Motor deberán presentar la declaración y pago simultáneo de su obligación dentro de los dieciocho (18) primeros días calendarios del mes siguiente al de su causación, conforme lo establece el artículo 139 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 124 de la Ley 488 de 1998. Además, los responsables deberán cumplir con la obligación de declarar en aquellas entidades territoriales donde tengan operación, aun cuando dentro del periodo gravable no se hayan realizado operaciones gravadas.

Los responsables de la declaración y pago de la Sobretasa a la Gasolina deberán presentar su declaración acompañada del comprobante de pago ante la Tesorería General ubicada en la Carrera 16 # 15 -28 Centro Administrativo Municipal (CAM) de esta ciudad, o al correo electrónico: <u>isva20@armenia.gov.co</u>, en el plazo señalado en el inciso anterior.

Página 17 de 20



Toda declaración presentada con posterioridad al plazo señalado en el inciso primero del presente artículo deberá contener la sanción por extemporaneidad liquidada en los términos previstos por los artículos 232 o 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con los artículos 140 del Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 125 de la Ley 488 de 1998, el responsable de la Sobretasa a la Gasolina que no consigne las sumas recaudadas por concepto de dicha sobretasa, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de la causación, queda sometido a las mismas sanciones previstas en la ley penal para los servidores públicos que incurran en el delito de peculado por apropiación. Igualmente.

#### IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO

**ARTÍCULO 28. PAGO DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO.** El Impuesto de Circulación y Tránsito deberá ser pagado en una sola cuota a más tardar el día 31 de marzo de 2023, con base en la liquidación expedida por la Administración Municipal, que deberá ser solicitada ante la Secretaría de Tránsito y Transporte.

#### CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

**ARTÍCULO 29. PLAZO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** Los responsables de que trata el numeral 3 del artículo 151 del Estatuto Tributario Municipal, deberán transferir los montos retenidos por concepto de la contribución especial inmediatamente cuando se apliqué la retención, y presentaran reporte de transferencias y registro discriminado por contrato al que le aplicaron la retención, en los formatos establecidos por la Tesorería Municipal, esto dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se efectuó la retención.

Para el cierre de vigencia 2025, los agentes responsables de retención, recaudo y transferencia de los recursos por concepto de Contribución Especial a favor del Municipio de Armenia, presentarán reporte con corte del 1 al 20 de diciembre de 2025, antes del 28 de diciembre de 2025, los días del 21 al 31 de diciembre de 2025 se deberán reportar en los primeros diez días hábiles de 2026.

#### ESTAMPILLAS PRO-CULTURA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 30. PLAZO PARA EL TRASLADO DE LAS RETENCIONES. Los agentes retenedores de las Estampillas Pro-Cultura v Bienestar del Adulto Mayor deberán transferir al municipio los montos retenidos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que se efectuó la retención. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al cobro de intereses moratorios en los términos previstos en el Estatuto Tributario Municipal.

Los agentes de retención deberán presentar el reporte de las retenciones practicadas dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes; tal reporte deberá contener los contratos discriminados a los que se aplicó la retención, según los formatos dispuestos por la Administración Tributaria.



Para el cierre de vigencia 2025, los agentes responsables de retención, recaudo y transferencia de los recursos por concepto de estampillas Pro-Cultura y Bienestar del Adulto Mayor, presentarán reporte con corte del 1 al 20 de diciembre de 2025, antes del 28 de diciembre de 2025, los días del 21 al 31 de diciembre de 2025 se deberán reportar en los primeros diez (10) días hábiles de 2026.

En el caso de cancelación por transferencia, los agentes retenedores deberán presentar copia del comprobante de pago exitoso ante la Tesorería General.

### TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 31. PLAZO PARA EL TRASLADO DE LAS RETENCIONES. Los responsables del recaudo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación deberán girar los recursos al municipio dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al mes de su recaudo.

Los responsables del recaudo deberán presentar el reporte dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, de los contratos discriminados a los que se aplicó la retención, según los formatos establecidos por la Administración Tributaria.

Para el cierre de vigencia 2025, los agentes responsables de retención, recaudo y transferencia de los recursos por concepto de Tasa Pro-Deporte y Recreación a favor del Municipio de Armenia, presentarán reporte con corte del 1 al 20 de diciembre de 2025, antes del 28 de diciembre de 2025, los días del 21 al 31 de diciembre de 2025 se deberán reportar en los primeros diez (10) días hábiles de 2026.

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32. REGLA GENERAL PARA LOS PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO. En el evento de que en cumplimiento de los plazos fijados en la presente Resolución resulten en un día feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.

ARTÍCULO 33. PLAZO PARA SOLICITAR EXENCIONES DE IMPUESTOS: Los contribuyentes que pretendan acceder a alguna de las exenciones previstas en el Estatuto Tributario Municipal, deberán radicar la solicitud con el lleno de los requisitos formales exigidos por la misma norma, a más tardar el día 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 34. PROHIBICIONES. La Administración Tributaria Municipal <u>NO</u> aceptará pagos del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio (incluida su retención) mediante transferencia a alguna de las cuentas bancarias del Municipio de Armenia. Las transferencias a las cuentas de Predial Unificado e Industria y Comercio serán rechazadas por la respectiva entidad financiera.

Todo pago realizado a una cuenta distinta de los dos impuestos mencionados en el presente artículo se entenderá invalido y no interrumpirá la liquidación de intereses moratorios ni servirá para acreditar el cumplimiento de la obligación sustancial de los contribuyentes.

> Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 • Tel-(6) 741 71 00 Línea Gratuita: 01 6000 189264 - Correo Electrónico: hacienda@armenia.gov.co



Igualmente se prohíbe la recepción de declaraciones enviadas a correos electrónicos institucionales.

ARTÍCULO 35. ENTIDADES FINANCIERAS. Autoricese al BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA para recibir declaraciones y pagos del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, e Impuesto Predial Unificado.

**ARTÍCULO 36.** Con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades ordenadas por la Contaduría General de la Nación (CGN) relativas al cierre del periodo contable 2025, y para el reporte de información a la misma entidad, el Municipio de Armenia sólo recibirá pagos de las obligaciones mencionadas en esta resolución hasta el día 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 37. La presente resolución rige a partir de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío, el día 18 de diciembre de 2024.

**0**131 YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO Secretario de Hacienda Proyectó: Juan David O. Valderrama – P.E. Fiscalización y Liquidación. Revisó: Carolina Soto Vélez – Jefe de Ingresos – Secretaría de Hacie - Jefe de Ingresos - Secretaría de Hacieg



Circular No. 001 del 30 de abril 2024 – Instructivo para Instructivo para la presentación de la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio a través del portal tributario Municipal – Habilitación de firma electrónica.





Armenia, Quindío, 30 de abril de 2024.

#### **CIRCULAR No. 01**

**De:** Tesorería General – Departamento Administrativo de Hacienda.

- Para: Contribuyentes y responsables del Impuesto de Industria y Comercio
- Asunto: Instructivo para la presentación de la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio a través del portal tributario Municipal – Habilitación de firma electrónica.

La Tesorería General del Municipio de Armenia – Equipo de Fiscalización y Liquidación – detalla el procedimiento para la habilitación de la firma electrónica en el Municipio de Armenia y para la presentación de la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, y su retención, a través del portal tributario municipal:

#### 1. REQUISITOS.

Antes de iniciar el proceso de inscripción en el Portal Tributario y habilitación de firma electrónica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. El usuario debe estar registrado como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio o responsable (retenedor) en el Municipio de Armenia, lo cual puede llevarse a cabo a través del mismo portal tributario en la siguiente opción:



Igualmente, el registro puede hacerse directamente ante la Tesorería General o mediante correo electrónico enviado a <u>servicioalcliente@armenia.gov.co</u>, aportando los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción RIT.
- Copia del documento de identidad.





- Copia del poder especial o general para actuar ante la Administración Tributaria, si es del caso.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal. (Obligatorio para personas jurídicas).
- Copia del RUT (Si aplica).
- Certificación expedida por contador o revisor fiscal que acredite el inicio de actividades en el Municipio de Armenia. (Obligatorio para sociedades que no cuentan con registro en la Cámara de Comercio de Armenia)
- 2. El usuario debe realizar previamente la actualización de su información en el Registro de Información Tributaria (RIT), los cual puede realizarlo en el portal tributario, directamente ante la Tesorería General o mediante correo electrónico enviado a <u>servicioalcliente@armenia.gov.co</u>, caso en el cual deberá acreditar la calidad en la que actúa ante la Administración Tributaria.

# 3. <u>El portal tributario no se encuentra habilitado para recibir declaraciones</u> presentadas en cero (0).

#### 4. La declaración sólo se entenderá presentada al momento del pago.

#### 2. INSCRIPCIÓN EN PORTAL TRIBUTARIO.

Una vez el contribuyente o responsable se encuentre inscrito en el Municipio de Armenia, podrá registrarse en el Portal Tributario Municipal, así:

2.1. Ingrese al Portal Tributario: <u>https://portalarmenia.smarttmt.com/smarttmtsuite-web-armenia/faces/site/portal\_userLogin.xhtml?type=portal&entity=alcarm&language=es&im\_plementation=aireportal&tl=Tnco</u>

2.2. Seleccione la opción "Acceder", luego "Registre nuevo usuario":







	COME TAX	Bienvenido, inicie sesión Pere Ingresar, por levor suministre los detos solicitados e continuad Ingresa a nombre de Contribuyente	Ser: Número de identificación de la organización
Para realizar la firma electrónica de sus sarvicios tributarios, deberá ingresar como Firmante.	Para consultar información de una servicios tributarios, debe ingresar a través de la opción contribuyente.	Tipo documento tercero -Seleccionar- Contraseñe	Nómero documento savarlo
Por seguridad no compe contrasellas o cualquier ingrese unicamente en tr	rte datos de usuarlos, información de acceso e ogares de confinza.		ster Iniciar sesión ro.usuario 20kuido su contraseñaž

2.3. Escoja el tipo de documento con el que se encuentra registrado ante el Municipio de Armenia, luego ingrese el documento **SIN DÍGITO DE VERIFICACIÓN**, el correo electrónico de acceso al portal e ingrese una contraseña:

Acepte términos y condiciones, realice la verificación de CAPTCHA y presione "Enviar":





R-AM-SGI-001 V9 14/02/2024

#### Registrar nuevo usuario

Realice el registro de un nuevo usuario, para poder hacer uso del portal tributario de servicios.

Cedula de Ciudadania .	
1234567890	
PRUEBA ALCALDIA	
pruebaalcaldiaarmenia@gmail.com	
lontraseña debe tener : una letra mayuscula una l aracteres	letra minuscula un numero y longitud de 8 a 10
Acepto los terminos y condicion y condi	iones de la protección de datos economicada Postedar Transa invitar

Si realizó el trámite correctamente, el sistema le arrojará el siguiente mensaje:

Registro del nuevo usuario exitoso.

Su cuenta de usuario ha sido registrada exitosamente.

Por favor revise su correo electrónico para confirmar su cuenta en la aplicación.

Nota: El correo electrónico de ingreso al portal no puede ser actualizado directamente por la Tesorería General del Municipio de Armenia, verifique que el correo esté bien escrito y que tenga acceso al mismo.

2.4. Ingrese al correo electrónico previamente ingresado y active el usuario dando clic al enlace:

notificaciones	Registro de nuevo usuario - Estimado Usuario 5a solicitud de Registro a rumetro portal foe Aceptuda /	Para acceder a su cuenta debera activaría ingresando al aquiente lina portalemente
Tr Geople Community (e.	Pruces Acados, mean serina la your new sociale Account - 11 Propia Acados, vectore to Coose	e. Your new account comes with access this soogle products, accs, and services, http:// tec.ins.com/security/s security/s security/se security/s
R	tegistro de nuevo usuario 🚥 -	e 12
(B) (I	ntificacionau@armenia.gov.co me =	T 🔿 🕲 🛧 liquement (MAGET
	Transition to English X	
	Estimado Usuaria	
	Su colicitud de Ragidato a nuestro portal fue Aceptado	
	Para accoder e su coorts dobera activata ingrasando al signiante lini	
	particlements, penaltyrs, combinentiations web-arrentia formal attacked interferentiation of the fill april 1236-072208 and/or attack addit Tara	
	Contribuyeria: 1234567500 Grosseyela: Ameria 123	
	Costallowyerce. 1234567690 Contravente America 123	
	Constituyere: 12346/700 Contrayofe Ameria (12	
	Constituyere: 123467600 Contravelle Ameria 123	





#### Confirmación de activación:

Te damos la bienvenida, al portal de servicios tributarios

#### Municipio de Armenia

Gracias por crear tu cuenta en nuestro portal, Ahora podras acceder a los diferentes servicios tributarios.



2.5. Una vez realizada la activación de su usuario regrese nuevamente al inicio del Portal Tributario: <u>https://portalarmenia.smarttmt.com/smarttmtsuite-web-</u> <u>armenia/faces/site/portal\_userLogin.xhtml?type=portal&entity=alcarm&language=es&im</u> <u>plementation=aireportal&tl=Tnco</u> y presione en la opción "ACCEDER":



2.6. En *"Ingresa a nombre de"* seleccione *"Contribuyente"* e ingrese las credenciales con las que realizó el registro (Tipo de documento tercero y Contraseña), luego seleccione la opción *"Iniciar sesión"*:

Ingresa a nombre de	Número	) de identificación de la organización
Contribuyente	~	
Tipo documento tercero	Número	) documento usuario
Cedula de Ciu <mark>d</mark> adania .	✓ 1234:	567890
Contraseña		
••••••		( )





En este punto deberá tener acceso al Portal Tributario Municipal:

Cl 25 portaianne	enia.smarttmt.com/smarttmtsuite-web-arme	nin/faces/site/estadoCuentaxhtml?faces	-redirect=true			00	\$ 8	Ð
J.			<inicin 665<br="">Contrae</inicin>	ION RESTIÓN DE USUARIO Yrentes				P
Total de deu	uda de sus obligaciones t	ributarias :			Imprimer Dauda			
	Total de deudas: 0				0			
Seleccione	el sujeto de impuesto pa	ra ver su detalle.						
			Valor Dauda	Descarpar Factura	Ver detalle			
	Sujeto Impuesto	Nombre Contribuyente	Taron Decida	P. C. S.				

#### 3. HABILITACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

3.1. Desde la página de inicio del Portal, presione la opción "Gestión de Contribuyentes":

e - → の は portalamena.amartimi.com/jmartimituite-web-amosia/Sices/astadoCuenta.ihtml/fixes-redirect.ative	∞ ☆ D   <b>0</b>
OSTION - RESTON DE LOGUMARD CONTRAJENCES	PRESA -
Total de deuda de sus obligaciones tributarias :	xia ]
Total de deudas: 0	•
Seleccione el sujeto de impuesto para ver su detalle.	
Sujeto Impuesto Nombre Contribuyente Valor Deuda Descargar Factura Ver detalle	
No se encentration resultades	

3.2. En el listado de opciones seleccione "HABILITAR FIRMA ELECTRÓNICA":



3.3. Acepte los términos y condiciones para la Habilitación de la Firma Electrónica y presione *"CONTINUAR"*:







3.4. Responda correctamente las preguntas de seguridad y presione "CONTINUAR":

	Señor o	Recuerde t Recuerde t contribuyente recuerde t	que debe ; ener a la r	garantizar la calidad de infi nano la última factura, con	ormación o el fin de re	ue esta registrado alizar las validaciones que s	e requieren.
Aceptar Términos	y condiciones	Preguntas de seguridad		Código de Seguridad		información de los firmantes	Documentos Anexos
Pi	aso 2 - Pregunta	is de Seguridad					
	ontinuando con eguridad, respon ite la Alcaldía.	el proceso de la Habilitac Ida las siguientes pregun	tión Virtua tas que se	al de la Firma Electrónica p e basan en su información	ara Proces como cont	ios Tributarios y siguiendo co iribuyente, permitiendo así o	on los protocolos de comprobar su identidad
	Cuál de los siguie	entes códigos hace refer	encia a su	establecimiento?			
	001234540						
8	004543210						
6	050030011						
N 8	044434314						
- u	Cuál es el númer	ro de documento de ider	tificación	de su Representante Lega	l registrad	o ante la Câmara de Comerc	io?
• ⁄ ۲	1234567890						
6	1098765432						
	1696206668						
6							

Nota: El código del establecimiento es el mismo número único de contribuyente con el que se presentan las Declaraciones tributarias. Si lo desconoce, debe comunicarse con la Tesorería General.

3.5. El sistema enviará un código único al correo electrónico registrado para el firmante, el cual puede diferir del correo con el que se habilitó el Portal Tributario:

📋 🎂 Google Community Te.	Prueba Alcaldia, finish setting up your new Google Account - Hi Prueba Alcaldia, Welcome to Google. Your new account comes with access to Google products, apps, and services. Her	10:52.AM
🗇 🏚 notificaciones	Registro de nuevo usuario - Estimado Usuario Sú solicitud de Registro a nuestro portal fue Aceptada Para acceder a su cuenta deberá activarla ingresando al siguiente link portalarmenia.s.	11:20 AM
🗇 🖞 notificacionesporta.	Código de Verificación para Firma Electrónica de Declaración Privada - Secretaria de Hacienda de Armenia - Notificación Alcaldia de Armenia Código de Verificación para la Habilita	2:14 PM





sougo de vernicación j	Ta rima clecifonica de Decidiación rimada - Secretario	de Hacienda de Armenia alexa			
otificacionesportaltributario@ari na +	nia.gov.co	21419	t II minute agri) 😗	2	
🛍 Translate to English	×				
Notificación Alcaldía de Códgo de Verificación para la Habilit	<b>vrmenia</b> In du la Firma Electrónica para Sandolos Tributarios				
25 de Abill de 2024 02:14 15					
Seño: Contribuyente.					
Para continuar con el preceso de la H la transacción	Alscoln Vitual de la Firma Electrónica para Santicles Titlutarlos, le anniamos en Código Electr	ánice Unico de Venticasión, que garantza la confidencialidad de la internación y	y sagaridad eta		
	Código Electrónico Único de Venficad	ción (CEUV)			
	271034				
Tenga en cuenta que					
+ El código de venticación solo puede	r utilizado una única vez				

3.6. Ingrese manualmente el código enviado al correo electrónico (**NO COPIAR**) y presione "CONTINUAR":

Para accede Seño	r al proceso de Firma Electrónic Recuerde que di r contribuyente recuerde tener a	ha Electronica p a para los Servicios Tributarios, de ebe garantizar la calidad de inforr a la mano la última factura, con el	DATA DERVICIOS ITIC berá validar la información presentad nación que esta registrada. fin de realizar las validaciones que se	<b>DULATIOS</b> la a continuación. requieren.
eptar Terminos y condiciones	Preguntas de segundad	Codigo de Seguridad	Información de los firmantes	Documentos Anexos
Paso 3 – Valid	ación del código de seguridad			
registrados ga Por favor digit ante la Alcaldi	rantizando la seguridad de la tra e el Código Electrónico Único de a.	ansacción. e Verificación (CEUV) enviado a si	u cuenta de correo permitiendo así, v	alidar su identidad
		Código 271034		
Tener en cuer		Código 271034		
Tener en cuer El mens El ciodig E codig Secretar	aje con el código de verificación aje con el código de verificación o de verificación tiene un tiempr de no recibir el mensaje de corr ia de Hacienda.	Código 271034 puede tardar unos minutos en lle puede llegar como tipo spam. o máximo de validez de 28 minuto reo, <u>Haga clic aquí</u> para enviar un r	igar. os a partir de su envio. nuevo Código de Verificación o comur	iquese con la

3.7. A continuación, se mostrará la información que reposa en la base de datos de los firmantes, la cual debe corresponder a la informada durante el registro o actualización del Registro de Información Tributaria (RIT).

3.8. Habilite al(los) firmante(s) que firmará(n) la declaración y seleccione "CONTINUAR":





-

R-AM-SGI-001 V9 14/02/2024

Paso 4 - Verificar la información de los Firmantes

Habilitación de Firma Electrónica para S	Servicios	Iributarios
--	-----------	-------------

Para acceder al proceso de Firma Electrónica para los Servicios Tributarios, deberá validar la información presentada a continuación. Recuerde que debe garantizar la calidad de información que esta registrado. Señor contribuyente recuerdo tener a la mano la última factura con el fin de realizar las validaciones que se requieren

Senoi	contribuyente recoerde tener a	la mano la oluma factora, con e	FITT DE LEARZALIAS VARGACIONES QUE SE	requieren.
Aceptar Terminos y condiciones	Preguntas de segundad	Codigo de Segunidad	Información de los firmantes	Documentos Anexos

Verifique y/o registre la información de las personas que desea habilitar para la Firma Electrónica de sus Servicios Tributarios.

1234567890 Cedula de Ciuda		dula de Ciudadania	nia 👻 Represe		resentante legal 👻	
PRUEBA Segundo Nombre		ALCALDIA	(	S	Segundo Apellido	
pruebaalcaldiaarmenia@gm	all.com	311465334	3114653340 3114653340			
CRR 16 # 15-28					Habilitar Firma Electrónica	
Primer Nombre	Segundo Nombre	e Primer Ape	ellido	3	egundo Apellido	
Primer Nombre	Segundo Nombre	e Primer Ape	ellido	5	egundo Apellido	
torreo Electrónico		Telefono		C	elular	
linección					Habilitar Firma Electrónic	

Nota: Desde esta opción no podrá modificar la información de los firmantes, las modificaciones de información (dirección, teléfono, correo, nombre) debe realizarse mediante PQR o ante la Tesorería General diligenciando el formulario de actualización RIT.

3.9. Cargue los anexos correspondientes que acreditan la calidad del firmante (Si es del caso); en la opción "Subir Archivo" presione en "Seleccionar":

Señor	Recuerde que d contribuyente recuerde tener :	a para los Servicios inducarios, o ebe garantizar la calidad de inforn a la mano la última factura, con el	ebera validar la información presentar nación que esta registrado. Fin de realizar las validaciones que se	requieren.
Aceptar Terminos y condiciones	Preguntas de segundad	Codigo de Segundad	Información de los firmantes	Documentos Anexos
Paso S – Docun	nentos anexos			
Si desea conoci	er cuales son los documentos nar / subir / el Cancela	requeridos para este proceso, co	nsulte los <u>Anexos para Firma Electrór</u>	ita
	Listado	de documentos anexos (	cargados con éxito.	
	Nombre Documento	Secuencia	Eslado	
No se enco	ontraron resultados			
			Те	rminar



Paso 5 - Documentos anexos

3.10. Busque y seleccione los archivos a cargar en la ventana emergente y presione *"Abrir"*:

> · ^ 🛓	> Descargas >		×	C Buscaren	Descargas	,o
ganizar 👻 Nueva c	arpeta				≡ *	. 0
A Inicio 1	Nombre	Fecha de modificación	Тіро	Tamaño		
Galería	Inventario_Omisos (1) (1)	26/04/2024 5:27 p. m.	Hoja de cálculo d	19.556 KB		
Juan - Personal	CARTERA COMERCIALIZADORAS AP DIC	26/04/2024 5:02 p.m.	Hoja de calculo d	19,410 KB		
Datos adjuntos	🔊 SH-PGF-GT-9054	26/04/2024 2:58 p.m.	Documento Adob	441 KB		
Decuments	SH-PGF-GT-9053	26/04/2024 1:44 p.m.	Documento Adob	707 KB		
Turner t	Anexo_2	26/04/2024 8:39 a.m.	Documento Adob	166 KB		
	Anexo_1	26/04/2024 8:39 a.m.	Documento Adob	533 KB		
21.00	🔒 IGLESIA MANANTIAL DE VIDA ETERNA	26/04/2024 8:39 a.m.	Documento Adob	151 KB		
Escritorio /	▶ 2024PQR774775	25/04/2024 6:15 p.m.	Documento Adob	110 KB		
Descargas 🌶	🔊 adjunto9835	25/04/2024 6:04 p.m.	Documento Adob	2.451 KB		
Documentos 🖈	🔊 RE2867	25/04/2024 6:04 p.m.	Documento Adob	1.172 KB		
	no la comu					4 82

3.11. Seleccione la opción "Subir" y luego la opción "Terminar"

ir Archivo * • Seleccionar	
Listado de documentos anexos cargados con éxito.	
Nombre Documento Secuencia Estado	

3.12. Hecho lo anterior, contará con la firma electrónica para la presentación de la declaración tributaria:

Habilitación de Firma Electrónica para Servicios Tributarios Finalizado con Éxito.
A partir de este momento usted cuenta con el proceso para firmar sus Servicios Tributarios. Recuerde que únicamente podrán firmar las personas que fueron habilitadas para ello. Si desea más información, comuniquese con la Secretaria de Hacienda de la Entidad (3)45302699/Firmaelectronica@pereira.gov.co). Difigerciar Deduncón

3.2.1. Habilitación de firma electrónica para personas jurídicas.





Las personas jurídicas podrán habilitar los responsables del diligenciamiento y firma electrónica de la declaración, los cuales deberán ser informados vía formulario de actualización RIT, PQRs o directamente en el Portal Tributario siguiendo la opción *"REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)"*:



3.2.2. Una vez actualizada la información de la sociedad y de los firmantes, la sociedad deberá registrarse y activar su usuario en el Portal Tributario siguiendo el mismo procedimiento descrito en los numerales 2 a 2.4 del presente instructivo.

Hecho lo anterior, deberá iniciar sesión como CONTRIBUYENTE y NIT, así:

Ingresa a nombre de	Número de identificación de la organización
Contribuyente	•
Tipo documento tercero	Número documento usuario
Nit.	♥ 987654321
Contraseña	

3.2.3. Para la habilitación de la firma electrónica, la sociedad deberá seguir el procedimiento descrito en los numerales 3.1 a 3.12 del presente instructivo.

# Nota: Cada firmante habilitado por la sociedad deberá contar con su información actualizada y registrarse en el portal tributario de <u>FORMA INDEPENDIENTE</u>.

#### 4. DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA.

4.1. Una vez habilitada la firma electrónica, el usuario podrá diligenciar su declaración ingresando a la opción *"DILIGENCIAR DECLARACIONES"* de la lista "GESTIÓN CONTRIBUYENTES":







4.2. A continuación se selecciona el establecimiento, periodo gravable a declarar y clase de formulario (Industria y Comercio - ICA o Retención en la fuente a título de Industria y Comercio - RETEICA)

# Diligenciamiento de declaraciones

Realice el diligenciamiento de su declaración en línea

Establecimiento

1234567890-001234540-PRUEBA ALCALDIA

Período

SELECCIONAR

Clase de formulario

SELECCIONAR

Nota: El Municipio de Armenia clasifica los registros ICA y RETEICA de forma independiente. Los establecimientos con código inicial en *"001"* corresponden a

contribuyente de Industria y Comercio, mientras que los que inician en "700" a

4.3. Seleccione el tipo de declaración a presentar y presione la opción "Diligenciar":

Clase de formulario	
SELECCIONAR	¥
SELECCIONAR	
FORMULARIO DE RETENCION INDUCOM	
FORMULARIO UNICO NACIONAL ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	

Opción 1: Retención en la fuente a título de Industria y Comercio. Opción 2: Industria y Comercio Anualizado.

agentes retenedores de Industria y Comercio

Acto seguido de clic en "Continuar" para acceder al formulario de declaración.





Secretaría de Hacienda

Diligenciar declaración		
Señor contribuyente, el port liquidación sugerida del Imp Tableros de acuerdo con la i cumplimiento de su obligaci resulte de la misma serà de	rtal tributario habilitado por el Municipio de Ar puesto de Industria y Comercio y su complem información privada suministrada por usted. ción formal y sustancial, de modo que todo en e su entera responsabilidad.	menia realiza una ientario de Avisos y Su finalidad es facilitar el ror o inexactitud que
Señor contribuyente, recuer presentación y firma de su o	rde que sin la habilitación de la firma electrór declaración privada de <b>forma virtual</b>	nica, no podrà realizar la
Si usted ya cuenta con esta diligenciamiento de su decla	información registrada, haga caso omiso y co laración privada.	ontinúe con el
Habilitado para firmar electr Firma Electrónica	trónicamente por que ya cuenta con Represer	ntante Legal <u>Habilitar</u>
Continua		Salir

4.4. A continuación se desplegará el formulario Único Nacional para su diligenciamiento. Ingrese la cantidad de establecimientos, si cuenta o no con Avisos y Tableros y el número de meses a liquidar:

	Alto Gravable(*)	Eapso Declari	dol*)	Fecha de diligenciamiente:	Tipo de Declaración	
	2623	ANNIAL	×	29/04/2024	PRIMERA YEZ	
Información básica						
Sujeto de impuesto 'Placa						
001234540						
NOMERE ÀZ RAZĂZN SOCIA	L DEL ESTABLECIMENTO					
PRUEBAALCALDIA						
CORREC ELECTRONICO						
SERVICIOALCUENTE	E@ARMENIA GOV CO					
APELLID 05 Y NOMBRE O R	AZON SOCIAL DEL PROPIETARIO					
PRUEBA ALCALDIA						
Nit						
1234567890						
DIRECCION DEL ESTABLECI	IMIÈNTO BE COMERCIÓ				TELEFOND	
CRR 16 # 15-28					3114653340	
NUMERO ESTABLECIMIENO	0					
LNUMERO ESTABLEC	IMIENTO					

4.5. Ingrese la base gravable respecto de la cual se liquidará la obligación tributaria y sus deducciones, tal cual se realiza de forma litográfica:





Secretaría de Hacienda

TOTAL INCRESSS ODDINGD TOSY SYTDAGPOINADIOS DEL DEDIDOO EN TODO EL DAIS
TOTAL INDREGOS ONDINANJOS T EXTRAORDINANIOS DEL PENIDUO EN TODO EL PAIS
1006.0
Menos: INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO
2004
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRADROINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLON 8 MENOS 8)
800.
Menos: INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS
Menos: INGRESOS POR EXPORTACIONES Y VENTAS DE ACTIVOS FIJOS
Menos: INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS
Menos: INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO
TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLON 10 MENOS 11, 12, 13 y 14)
8001

4.6. Acto seguido deberá incluir las actividades y agregar los ingresos respecto de cada una en la celda "Base gravable neta"

Código actividad	Tipo actividad	Actividad	Descripción	Tarifa	Base gravable neta	Valor del impuest
eder Einwerstel 🔍 👻	(Propal *)	٩		0		
		Presidine p	ara despleger el latado de actividades accelorricas. Adicionar			

4.6.1. Para la selección de la actividad deberá establecer si la misma es comercial, industrial, financiera o de servicios, luego si es principal o secundaria y finalmente buscar la respectiva actividad según el código CIIU:



Busque y seleccione la actividad según el código CIIU:





		_	_
Actividad	CIIU	Tarifa	Descripción
1		0.0038	Comercio de Productos Alimenticios y bebidas no alcohólicas
1	4610	0.0038	COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
1	4620	0.0038	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
1	4631	0.0038	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
t	4711	0.0038	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
i	4721	0.0038	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
	4722	0.0038	COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
I	4723	0.0038	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
1	4729	0.0038	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
2		0.01	Comercio de Bebidas Alcohólicas y productos del Tabaco y Similares

4.7. Una vez incluidas las actividades y las bases de clic en *"Adicionar"*, el sistema liquidará automáticamente el Impuesto de Industria y Comercio a cargo y el Impuesto de Avisos y Tableros si seleccionó inicialmente la opción *"SI"* en *"Información Adicional"*:

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17 + 19)	
	7.000
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 20)	
	0
PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	
	0
TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	
	2000

4.8. Diligencie la declaración de acuerdo a su realidad tributaria y de CLIC en *"Enviar"*, luego en *"SI"*:



Nota: Recuerde que la declaración del Impuesto de Industria y Comercio se trata de un acto unilateral del Contribuyente, de modo que la veracidad de la información





# plasmada en el formulario habilitado en el Portal Tributario es responsabilidad exclusiva del Contribuyente. El Municipio de Armenia <u>NO</u> se hace responsable por las inexactitudes producto del mal uso del Portal Tributario.

4.9. Finalizado el anterior procedimiento, habrá diligenciado el formulario de declaración del Impuesto de Industria y Comercio. No obstante, este <u>NO</u> se entenderá presentado ante la entidad hasta que no sea firmado electrónicamente y pagado vía PSE:

		Dilige	enciamiento	de declaraci	ones			
		Realic	e el diligenciamiento	o de su declaración e	n línea			
			Estable	icimiento				
		123456769	3-D01234540-PRUEBA ALCALOIA Per	forto -	*			
		2023			~			
		ECIENCI II AD		fermulario	~			
			Dilo	enciar				
Declaraciones Pre	evias							
Solo las realizadas por	r el Portal Tributario							
Fecha	No Formulario	Período	Tipo Declaración	Firma electrónica	Firmas	Detaile firmantes	Accion	
29-Abr-2024	2022401478	2023		NO	Total: 0/1	Ver detaile	📩 🔟	

En el evento en que no logre firmar electrónicamente la declaración, puede descargar el formulario y presentarlo ante cualquier sucursal del banco DAVIVIENDA S.A.

#### 5. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN.

5.1. Una vez se haya registrado la declaración desde el perfil "CONTRIBUYENTE" deberá cerrar sesión e ingresar como "FIRMANTE". Para ello, desde el inicio del Portal Tributario seleccione "ACCEDER" y luego en la opción "Ingresa a nombre de" seleccione "Firmante", tanto en "Número de identificación de la organización" como en "Número de documento usuario" debe ingresarse el documento del firmante.

Ingresa a nombre de		Número de identificación de la organización
Firmante	~	123456789
Tipo documento tercero		Número documento usuario
Cedula de Ciu <mark>d</mark> adania .	v	1234567890
Contraseña		
	Regre	sar Iniciar sesión





5.1. Seguidamente seleccione "Firmar Declaraciones":



5.2. En este punto deberá suscribir el acuerdo de firma electrónica, marque la opción *"Acepto la Suscripción de Firma"* y luego seleccione *"Continuar"*:

## Suscripción del Acuerdo de Firma Electrónica

Para utilizar su Firma Electrónica en los Servicios Tributarios, deberá suscribir el acuerdo de firma electrónica realizando los siguientes pasos

у исертаг	Datos dei Suscriptor	JUSCHDIE ACOEIDO	Acueroo nimado
Paso 1: Leer y	Aceptar		
Para hace suministr	r uso de la Firma Electrónica y dar cumplim ados por la Entidad a través del portal tribut	iiento a las obligaciones y operaciones en lo ario; Usted debe leer y aceptar el Acuerdo	os servicios informáticos electrónicos de Firma Electronica. <u>(Descargar)</u>

5.3. El Portal mostrará la información del firmante previamente registrada. Recuerde que desde esta opción no es posible realizar algún cambio a la información. Presione *"Continuar"* 

#### Suscripción del Acuerdo de Firma Electrónica

Para utilizar su Firma Electrónica en los Servicios Tributarios, deberá suscribir el acuerdo de firma electrónica realizando los siguientes pasos

Paso 2: Datos del Suscripto	or			
Registrar y confirmar	su información de contacto:			
Clase de Documento			Número de Documento	
Cedula de Ciudadania		~	1234567890	
Primer Nombre	Segundo Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
PRUEBA			ALCALDIA	
Correo Electrónico			Celular	
pruebaalcaldiaarmenia@	gmail.com		3114653340	





5.4. Se enviará un correo electrónico registrado para el firmante con un código único funcional por 20 minutos, el cual deberá ingresar manualmente (**NO COPIAR**), luego presione *"Continuar"* 

	1 13	COLOR DE LA CALENCIA DE L	bourge de termedelen para easenpelen de l'inna Electromet. Deste cana de l'adienda de l'innenia	
		notificacionesporta. 2	Habilitacion de Firma Electronica - Secretaría de Hacienda de Armenia - Notificación Alcaldía de Armen	
	] ☆	notificacionesporta.	Firma Electrónica para Servicios Tributarios Habilitada Exitosamente - Secretaria de Hacienda de Arr	
C		notificacionesporta.	Código de Verificación para Firma Electrónica de Declaración Privada – Secretaria de Hacienda de Armenia -	
E	1 11	notificaciones	Registro de nuevo usuario - Estimado Usuario Su solicitud de Registro a nuestro portal fue Aceptada Para ac	1
C	] ☆	Google Community Te.	Prueba Alcaldia, finish setting up your new Google Account - Hi Prueba Alcaldia, Walcome to Google, You	
No Céd 29 d Señ	totificad     de Abril de     añor Contrit ara continue	ción Alcaldía de Armenia nficación para la suscripción del acuerdo de firma e 2024 06 51:59 ouyente. er con el proceso de la suscripción del acuerdo de fi	rma electrónica, la enviernos su Código Electrónico Único de Verificación (CEUV) que garantiza la confidencialidad de la información y seguridad en la transacción. Código Electrónico Único de Verificación (CEUV) 018039	
Tenj • Eli • Cu • Age	nga en cue El código de Cuenta con Agotado el t	nte que: « verificación solo puede ser utilizado una única vez un tiampe máximo de validaz de 20 minutos a parti jempo máximo de validaz del código, deberá genera	r de su hora de anvio. ar eno ruevo desde el Portal de Servicies Tributados.	
Teng • Elli • Cu • Ag	nga en cue El código de Cuenta con Egotado el f Parta i	nte que: e verificação solo puede ser utilizado uma única vez utilizado maximo de validas de 20 minutos a parti fampo máximo de validas de loódigo, deberá gener <b>Suscripco</b> utilizar su Firma Electrónica en la	rde su hara de anvia. ar uno ruevo desde el Portal de Servicios Tributarios. <b>Ción del Acuerdo de Firma Electrónica</b> os Servicios Tributarios, debera suscribir el acuerdo de firma electrónica realizando los siguientes pasos	
Ten - Eli - Cu - Ag	nga en cue El código de Cuenta con Igotado el f Para t	nte que: e verificación solo puede ser utilizado una única vez mitempe máximo de validas de 20 minutos a parti fampo máximo de validas del código, deberá genera <b>Susscripco</b> utilizar su Firma Electronica en la Datos del	rde su hora de anvio. ar uno ruevo deade el Portal de Servicies Tributarios. <b>ción del Acuerdo de Firma Electrónica</b> os Servicios Tributarios, deberá suscribir el acuerdo de firma electrónica realizando los siguientes pasos ISuscriptor Suscribir Acuerdo	
Ten - Eli - Cu - Ag	Para I Paso	nte que: e verificación solo puede ser utilizado una única vez intenze maximo da validaz de 20 minutos a parti penpo máximo de validaz del código, deberá generi <b>Suscripco</b> utilizar su Firma Electrónica en la Datos del 3: Suscribir Acuerdo	rás su hora de anvio. ar uno ruevo deade el Portal de Servitees Tributarios. <b>ción del Accuerdo de Firma Electrónica</b> os Servicios Tributarios, deberá suscribir el acuerdo de firma electrónica realizando los siguientes pasos ISuscriptor Suscribir Acuerdo	
Ten - El - Cu - Ag	nga en cue El código de Lucanta con Para I Para I Paso Se ha regist	nte que: e verificación solo puede ser utilizado una única vez utilizado una única vez Suscripto utilizar su Firma Electrónica en la Datos del 3: Suscribir Acuerdo e enviado un Código Electrónico la trados garantizando la seguridad Por favor digite el Código Electró	ras su hara se amini e uno nuevo deade el Ponta de Servicios Tributantos. <b>CIÓN CLEU ACUERTO DE Firma Electrónica</b> os Servicios Tributarios, debera suscribir el acuerdo de firma electrónica realizando los siguientes pasos (Suscriptor Suscribir Acuerdo Acuerdo Primado Único de Verificación (CEUV) al correo electrónico pr******* (agmail.com y celular ******3340, I de la transacción. mico Único de Verificación (CEUV) enviado a su cuenta de correo permitiendo así, validar su identidad	
Ten - El - Cu - Ag	nga en cue Erodago de Cuenta con Para i Paso Se has regist	nte que: everificación solo puede ser utilizado una única vez intempo máximo de validas de 20 minutos a parti fampo máximo de validas del oddgo, deberá gener Dutilizar su Firma Electrónica en la Datos del 3: Suscribir Acuerdo e enviado un Código Electrónico de trados garantizando la seguridad Por favor digite el Código Electró inte la Alcaldia.	rele su hara de amini er uno rouevo deade el Portal de Servicios Tributantos.	
Ten - Gu - Ag	nga en cue Ercódigo de Lucidado el t Para l Paso Se ha regist F a	nte que: restilicación solo puede ser utilizado une únice vez intenpo máximo de validaz de 20 minutos a parti perpo máximo de validaz del código, deberá gener Utilizar su Firma Electrónica en la Datos del 3: Suscribir Acuerdo n enviado un Código Electrónico l trados garantizando la seguridad Por favor digite el Código Electró inte la Alcaldía.	ris su hara de amini ar uno nuevo deade el Pontal de Serviteies Tributantos: <b>ción del Acuerdo de Firma Electrónica</b> as Servicios Tributarios, deberá suscribir el acuerdo de firma electrónica realizando los siguientes pasos Isuscriptor <u>suscribir Acuerdo</u> <u>Acuerdo Firmado</u> Único de Verificación (CEUV) al correo electrónico pr ******* @gmail.com y celular ***** 3340. I de la transacción. unico Único de Verificación (CEUV) enviado a su cuenta de correo permitiendo asi, validar su identidad <u>Código</u> 018039	





Nota: En caso que presente errores de validación del código único, cierre sesión e intente nuevamente con un nuevo código.

5.5. Si ha seguido los pasos correctamente se habrá habilitado como firmante:

Dese utilizes en	Suscripción del Ac	uerdo de Firma Elec	ctrónica
Para oulizar so	Firma Electronica en los pervicios Tributarios,	depera soscribir el acuerdo de firma electr	ionica realizando los siguiences pasos
Leer y Aceptar	Datos del Suscriptor	Suscribir Acuerdo	Acuerdo Firmado
Paso 4: Acuerd	do Firmado		
i Proceso <u>haga click aqu</u>	Exitoso ! Si desea descargar su Acuerdo de Fir I	ma Electrónica suscrito con la Secretaría d	le Hacienda.
			Terminar

Nota: Para el caso de sociedades, este proceso deberá realizarlo cada firmante autorizado (Representante legal, suplente, revisor fiscal, contador, etc.)

5.6. Seleccione la opción "Firmar Declaraciones":

	Firma Electrónica par	a Servicios Tributarios	
	A continuación se presenta las diferentes opciones que s	se pueden realizar como firmante activo de su organización	
Firmar Declaraciones	Firmar Archivos de Informacion Exogena	Firmar famiclarios de Novedades str	Historicos de Presentados

5.7. Se mostrarán las declaraciones habilitadas para firma electrónica, donde tendrá tres (3) opciones: Revisar, Firmar y Rechazar. Si esta conforme con la declaración presione "Firmar"

				Firma	Declaraciones				
A continuac virtual. Recuerde, u	ción, se relacionar usted puede const	i los formularios de Declarac iltar y descargar los certificad	ión ICA que han si dos de los formula	do diligenciado arios de Declar	os exitosamente, los cuales p ación a través de la opción Hi	uede descargar stórico de Firm	r, rechazar, realizar firm as del Menú inicial.	a electrónica y j	presentación formal
Periodo	Facha Diligenciamiento	Clase Formulario	Número de formulario	Nit	Razón Social	Firmo	En calidad de	Total firmas	
2022 0	30.04.3034	Provide the state of the state of the state	2022408470	8 33 45 6 3000	The second se	A	and the second se	10.24	0 20

#### 5.8. Realice el CAPTCHA y luego presione "Aceptar":





### Secretaría de Hacienda

	a de la declaración priva	da	×
Para iniciar el proceso de	Firma Electrónica de la d	eclaración privada y gar	antizar la
seguridad en la transaccio	ón, se enviará el Código E	lectrónico Unico de Veri	ficación (CEUV)
de seis digitos al correo e legal, registrado apte la S	iectronico presentar (@)	gmail.com en calidad de	: Representante
egal, regisciado ance la s	ecietaria de riacierida.		
Recomendación: Si la cue	nta de correo electrónico	no corresponde a su in	formación, por
favor comuniquese con la	Secretaría de Hacienda (	, para realizar la actualiza	ción de datos.
		<b>2</b>	
	✓ No soy un robot		
	✓ No say un robot	reCAPTCHA Privacidad - Tármines	
	🗸 No soy un robot	reCAPTCHA Drivandad - Térnines	

5.9. Se enviará un código único al correo inscrito para el firmante, el cual deberá ingresar manualmente (NO COPIAR):

	Por favor digite el Código Electrónico Único de Verificación (CEUV) para firma electrónica
	enviado a su cuenta de correo
	Código
	Tener en cuenta
	El mensaje con el código de verificación puede tardar unos minutos en llegar.
	El mensaje con el código de verificación puede llegar como tipo spam.
	El código de verificación tiene un tiempo máximo de validez de 20 minutos a partir de su
	envío.
	En caso de no recibir el mensaje de correo, <u>Haga clic aquí</u> para enviar un nuevo Código de
	Verificación o comuniquese con la Secretaria de Hacienda.
	Validar CEUV
] ☆ notificacio	onesporta. Código de Verificación para Firma Electrónica de Declaración Privada – Secretaria de Hacienda de Armenia
🕁 notificacio	nesporta. 2. Código de Verificación para Suscripción de Firma Electrónica - Secretaría de Hacienda de Armenia - Notificación A





Notificación Alcaldía de Armenia Código veilificación de firme electrónica
30 de Abril de 2024 00:42-18
Selfor Contribuyenta,
Para continuar con el proceso de firma electrónica del formulario de declaración privada de impuestos, la enviamos su Código Electrónico Único de Verificación (CEUV) que garanitza la confidencialidad de la información seguridad en la transacción.
Código Electrónico Único de Verificación (CEUV) 214962
Tenga en cuenta que:
<ul> <li>El código de verificación selo paeda ser utilizado una única vez.</li> <li>Cuenta con un tiempo máximo de validez de 20 minutos a partir de su hora de envio</li> <li>Agotado el tiempo máximo de validez del código, deberá generar uno nuevo desde el Portal de Servicios Tributarios.</li> </ul>

#### 5.10. Una vez ingresado manualmente el código seleccione "Validar CEUV":



5.11. En la siguiente opción seleccione "Firmar Declaración":







#### 5.12. Si realizó correctamente los pasos habrá firmado electrónicamente la declaración.

				Firma	Declaraciones				
A continuac virtual. Recuerde, u	ción, se relacionar usted puede consi	i los formularios de Declarac ultar y descargar los certifica	ión ICA que han si dos de los formula	do diligenciado rios de Declar:	os exitosamente, los cuales pu ación a través de la opción His	ede descargar tórico de Firm	, rechazar, realizar firm as del Menú Inicial.	a electrónica y p	resentación formal
Periodo	Fecha Diligenciamiento	Clase Formulario	Número de formulario	Nit	Razón Social	Armo	En calidad de	Total firmas	Acción
2023 - 0	29-04-2024	Formulario Unico Nacional Dec	2022401478	1234567890	PRUEBA	SI	Representante legal	1/1	٢

# Nota: Para el caso de sociedades, cada firmante deberá realizar el mismo procedimiento.

#### 6. PAGO DE LA DECLARACIÓN.

La declaración del Impuesto de Industria y Comercio, o de su retención en la fuente a título de Industria y Comercio, sólo se entenderá presentada a través del Portal Tributario una vez sea pagada.

6.1. Una vez firmada la declaración por sus responsables, para realizar el pago PSE deberá ingresar como contribuyente al Portal Tributario; seleccione *"Acceder"* luego en *"Ingrese a nombre de"* seleccione *"Contribuyente"* e *"Iniciar Sesión"*:

	Numero de identificación de la diganización
Contribuyente	•
ipo documento tercero	Número documento usuario
Cedula de Ciudadania .	
ontraseña	
	]
iontraseña	









6.3. Seleccione el periodo gravable y tipo de declaración a pagar, luego de clic en *"Diligenciar"*:

# Diligenciamiento de declaraciones

Realice el diligenciamiento de su declaración en línea



6.4. Se mostrarán las declaraciones habilitadas para la presentación y pago con las opciones: *"Descargar Declaración"* y *"Presentar"*. Para realizar el pago vía PSE de clic en *"Presentar"* 

Declaraciones Previas

Solo las realizadas por el Portal Tributario

Fecha	No Formulario	Período	Tipo Declaración	Firma electrónica	Firmas	Detaile firmantes	Acción	
29-Abr-2024	2022401478	2023		SI	Total: 1/1	Ver detaile	📩 📄	$\langle -$

6.4.1 – **PAGO PSE**: Verifique que la información relativa al formulario, periodo, ID del contribuyente sea la correcta y seleccione *"Confirmar"*:

tinuación, se presentan los datos de su Declaración Privada para su Prese	entación Formal.
Tipo de Declaración:	FORMULARIO UNICO NACIONAL ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Número de Formulario.	2022401478
Período/Lapso Declarado:	2023/0
ID Contribuyente:	1234567890
TOTAL IMPLIESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	0003
TOTAL A PAGAR (RENGLÔN 35-36+37):	2000
TOTAL IMPLIESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24) TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37):	800i 200 <sup>j</sup>

6.4.2. El portal le arrojará dos (2) validaciones más antes de llevarlo a la pasarela de pago:





Opción	Vencimiento	Valor Descuento	Valor Periodo	Seleccione pago
PAGO PERIODO	30-ABR-2024	\$0,00	\$2.000,00	•

#### Bienvenido a la pasarela de pagos

Por favor, ingresar la información solicitada a continuación.

icepto ercio	
ncepto ercio	
ercio	
to	
ento	
t	nto

6.4.3. Una vez en la pasarela de pagos continúe con el proceso común de pago PSE:

			Pago seguro por ePayco ES / EN
Seleccione el medio de pago	Complete la información		O Confirmación
Ingrese su correo electrónico para iniciar     pruebaatcaldiaamenia@gmait.com	Continuar	SU COMPRA Industria y Comercio	
→ Seleccione su medio de pago preferido		Total	\$2,000.00 COP
PSE (Cuentas de aforro y comenta) Pagos seguros en línes con su hanco	Ver bancos soportados	¿PREGUNTAS AL COM Comercio Liámenos	ERCIO? MUNICIPIO DE ARMENIA ICA +57-3137912198
ancelar y regresar al comercio.		Escribanos	tesoreria@armenia.gov.co
		PAGO SEGURO	
		PAGO SEGURO	





#### 6.4.4. Finalizado el proceso anterior, habrá presentado y pagado la declaración:

## Resumen de pago

Visualización del resumen de la transacción.

Código de aprobación	606720982	
Descripción del producto	Industria y Comercio	
Medio de pago	PSE	
Valor	2000	
Fecha y hora de la transacción	2024-04-30 10:04:23	
Número de recibo de la transacción Epayco	207778995	
Valor sin IVA	0	
Número de recibo de la transacción	207778995171448946	
IVA	0	
Descripción de la respuesta	Aprobada	
id de la factura	2022401478	
Descripción de la respuesta	Aceptada	
id del cliente	722542	
Estado de la transacción	Transacción Aceptada	

6.5. Pago en Banco DAVIVIENDA – Tanto si firmó electrónicamente el formulario, como si no logró finalizar el procedimiento de habilitación, pero diligenció el formulario en Portal Tributario, puede descargar el formulario con código de barras y presentarlo en cualquier sucursal del banco DAVIVIENDA:

Desde el punto 6.4, seleccione "Descargar Declaración":

Declaraciones Pre	evias							
Solo las realizadas po	r el Portal Tributario							
Fecha	No Formulario	Período	Tipo Declaración	Firma electrónica	Firmas	Detalle firmantes	ción	
29-Abr-2024	2022401478	2023		Si	Total: 1/1	Ver detaile	📩 🖹	

6.6. Guarde el documento en formato PDF e imprímalo con una impresora láser:



Nota: Si presentó la declaración ante las entidades financieras autorizadas o vía Portal Tributario, no debe enviar la declaración a la Tesorería General.





# Recuerde que la declaración sólo se entenderá presentada con firma electrónica con el pago.

A partir del 2 de mayo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024 el equipo de Fiscalización y Liquidación de la Tesorería General habilitará el número celular: 316-6922594 para atender toda inquietud relacionada con el RIT, firma electrónica y uso de Portal Tributario.

Atentamente,

Francy Enith Londoño Carmona Tesorera General

Proyectó y elaboró: Juan David O. Valderrama – P.E. Fiscalización y Liquidación – Tesorería General





#### ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA MUNICIPAL

#### 1. REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El medio dispuesto para la recepción de la información exógena será a través del buzón electrónico <u>exogena@armenia.gov.co</u>, indicando en el asunto:

Información\_Exógena\_AG2024\_(NIT)\_(Concepto del reporte)(Concepto del reporte 2)(Concepto del reporte 3)(Concepto del reporte 4).

En el evento de que se esté obligado a reportar más de un tipo de información, en el nombre del asunto se podrán incluir distintos conceptos y deberán separarse a través de una coma (",").

Los conceptos de la información se abreviarán de la siguiente manera:

Tipo de información	Concepto
Información que deben reportar los agentes de	AR
retención y autorretención	
Información que deben reportar los sujetos que	OR
fueron objeto de retención	
Información a reportar por actividades excluidas o	ING
no sujetas, ingresos no gravados, deducciones o	
exenciones del impuesto de Industria y Comercio	
Información a reportar por los distribuidores	DMAY
mayoristas de gasolina motor extra y corriente.	
Información a reportar por los distribuidores	DMIN
minoristas de combustible	

**Ejemplo 1:** El Municipio de Armenia, con NIT 890.000.464-3 va a realizar el reporte de la información exógena por tres conceptos distintos (AR, OR y ING), el asunto quedará de la siguiente manera:



**Ejemplo 2:** El Municipio de Armenia, con NIT 890.000.464-3 realizará el reporte de la información exógena por concepto de agentes de retención y autorretención (AR), el asunto quedará de la siguiente manera:



**Nota:** El reporte de la información podrá realizarse de manera individual, enviando cada archivo por separado en un correo electrónico, o, si se prefiere, se podrán remitir varios archivos en un solo correo electrónico consolidado. En cuyo evento se requiere que el cuerpo





del correo electrónico relacione correctamente el nombre del(os) archivo(s), y el tipo de información que está reportando.

El nombre del(os) archivo(s) deberá seguir esta secuencia:

IE\_2024\_(concepto)\_(Razón Social)\_NIT.

**Ejemplo 3:** El Municipio de Armenia, con NIT 890.000.464-3 va a realizar el reporte de la información exógena por tres conceptos distintos (AR, OR y ING), en este caso deberá relacionar cada uno de los tres archivos distintos en Excel a presentar, así:

Para tal fin adjunto al presente correo los siguientes archivos en excel:

1.) IE\_2024\_AR\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xlsl

2.) IE\_2024\_OR\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xlsl

3.) IE\_2024\_ING\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xlsl

La relación de los archivos deberá coincidir con los archivos adjuntos al correo electrónico.

 IE\_2024\_AR\_MunicipiodeArmenia\_8900004... (16.245 K)
 ×

 IE\_2024\_OR\_MunicipiodeArmenia\_8900004... (89 K)
 ×

 IE\_2024\_ING\_MunicipiodeArmenia\_8900004... (89 K)
 ×

#### 2. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ARCHIVOS

Los archivos se deberán diligenciar en fuente Arial 10, en letra mayúscula sostenida, la información diligenciada en las celdas no debe contener caracteres especiales (únicamente espacio entre letras).

Las columnas que no apliquen para determinado registro, deberán contener la sigla N/A.

#### 2.1. Información que deben reportar los agentes de retención y autorretención:

#### 2.1.1. ¿Quiénes están obligados a reportar esta información?

Esta información la deberán reportar los agentes retenedores y autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio que hubiesen practicado o asumido retenciones o autorretenciones durante el año gravable 2024 en la jurisdicción del Municipio de Armenia.

#### 2.1.2. Formato

Los obligados a reportar información exógena de conformidad con el artículo 16 de la Resolución 1754 de 2024, deberán diligenciar el formato 1, para lo cual deberán abrir el archivo "IE\_2024\_AR\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xlsl".





PR	ESENT	ΓΑCΙÓ	N ME		IAGNE	TICOS	5 2024	i Agei	NTES DE RETENCIÓN Y AUTORRETENC	IÓN	
B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B14-A	B15	B15-A
Primer Nombre	Otros Nombres	Razón Social	Dirección	Correo Electronico	Teléfono	Ciudad	Concepto	Código De Actividad	Descripción De Actividad	Tarifa	Tarifa Diferencial (numeral 2° del artículo 13 de la Resolución 1466 de 2023)

#### 2.1.3. Instrucciones

Al abrir el archivo, encontrará veintiún (21) celdas B1-B18.

Tales celdas se diligencian de la siguiente manera:

B1	Concepto De La Retención	Es una celda condicional, allí se deberá seleccionar el tipo de actividad que generó la retención. (Servicios, Comercial o Industrial).
B2	Número de identificación del informado	Se deberá diligenciar, número de identificación de la persona a la que se le practicó la retención (NIT o cédula). Se deberá escribir sin puntos ni guiones.
В3	Dígito de verificación	Es una celda condicional, se deberá seleccionar el dígito de verificación, en caso de no contar con dígito de verificación se deberá seleccionar la casilla N/A
B4	Primer apellido	Se deberá diligenciar en caso de ser una persona natural, en caso de ser una persona jurídica deberá marcar N/A
В5	Segundo apellido	Se deberá diligenciar en caso de ser una persona natural, en caso de ser una persona jurídica deberá marcar N/A
B6	Primer nombre	Se deberá diligenciar en caso de ser una persona natural, en caso de ser una persona jurídica deberá marcar N/A
B7	Otros nombres	Se deberá diligenciar en caso de ser una persona natural, en caso de ser una persona jurídica deberá marcar N/A
B8	Razón Social	Se deberá diligenciar en caso de ser una persona jurídica, en caso de ser una persona natural deberá marcar N/A
B9	Dirección	Se deberá diligenciar de conformidad a la dirección establecida en el Registro Único Tributario (RUT) o en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).
B10	Correo electrónico	Se deberá diligenciar de conformidad al correo electrónico establecido en el Registro Único Tributario (RUT) o en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).
B11	Teléfono	Se deberá diligenciar de conformidad al número telefónico establecido en el Registro Único Tributario (RUT) o en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).
B12	Domicilio	Se deberá diligenciar de conformidad al domicilio principal establecido en el Registro Único Tributario (RUT) o en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).







B13	Concepto	Es una celda condicional, allí se deberá escoger el tipo de retención que corresponda, así: 01 retenciones practicadas, 02 retenciones asumidas y 03 autorretenciones.
B14	Código de actividad	Es una celda condicional que se diligenciará según el código de actividad CIIU, en concordancia con el código de actividad establecido en el artículo 46 del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 229 del 2021
B14-A	Descripción de actividad	Es una celda automática, corresponde a la descripción de la actividad que se seleccione en la celda B14
B15	Tarifa	Es una celda automática, corresponde a la tarifa establecida para la actividad que se seleccione en la celda B14
B15-A	Tarifa diferencial	Es una celda condicional, en el caso de encontrarse bajo la causal establecida en el numeral 2° del artículo 13 de la Resolución 1466 de 2023, Calendario Tributario 2024 escoja SI, de lo contrario escoja NO.
B15-B	Total Tarifa	Es una celda automática, corresponde al total de la tarifa establecida en la celda B14 dependiendo si posee tarifa diferencial de la celda B15-A
B16	Total de los pagos	Se deberá diligenciar de conformidad al total de los pagos que se realizaron en el año. Allí se deberán incluir la totalidad de los pagos, tanto los que fueron objeto de retención como los que no lo fueron.
B17	Base gravable	Se deberá diligenciar de conformidad a la totalidad de la base gravable sujeta a la retención de Industria y Comercio
B18	Valor retenido	Se deberá diligenciar de conformidad al valor retenido a título de Industria y Comercio.

# Los agentes autorretenedores deberán reportar la información de las autorretenciones, discriminando las autorretenciones por cada actividad gravable.

**Ejemplo 4:** El Municipio de Armenia realizará el reporte de las autorretenciones, que durante el año 2024 fueron producto de dos actividades distintas (para el presente ejemplo se tomaron las actividades 8522 y 6202), el reporte se hará así:

S 2024	AGEN	TES DI	E RETE	NCIÓN Y AUTORRETENCIÓN						
B11	B12	B13	B14	B14-A	B15	B15-A	B15-B	B16	B17	B18
Teléfono	Teléfono Ciudad Concepto Código De Actividad Descripción De Actividad		Tarifa	Tarifa Diferencial (numeral 2° del artículo 13 de la Resolución 1466 de 2023)	Total Tarifa	Total Pago o Abono En Cuenta	Base Gravable	Retención a título de Industria y Comercio		
3199998988	ARMENIA	03	8522	Educación media académica	3.5	SI	1.75	2000000	2000000	3500
3199998988	ARMENIA	03	6202	des de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones info	6	SI	3	800000	800000	2400

#### 2.2. Información que deben reportar los sujetos objeto de retención:

#### 2.2.1. ¿Quiénes están obligados a reportar esta información?





Esta información deberá ser reportada por los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Armenia, a quienes se les hubiese practicado retención durante el año gravable 2024.

#### 2.2.2. Formato

Los obligados a reportar información exógena de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 1754 de 2024, deberán diligenciar el formato 2, para lo cual deberán abrir el archivo "IE 2024 OR MunicipiodeArmenia 890000464.xlsl".

				RE	PORTE	SUJET	OS DE RE	TENCI	ÓN AÑ	io gr/	AVAB	LE 202	4			
B1	2 — — ;	B2	B3	84	B5	B6	87	88	89	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16
Periodo Gravable	Tipo de documeto	Número De Identificaci Ón Del Informado	Primer Ap <del>e</del> llido	Segun <mark>d</mark> o Apellido	Primer Nombre	Otros Nombres	Razón Social	Dirección de notificació N	Correo Electronico	Teléfono	Cludad	Codigo Ciudad o Municipio	Codigo Del Departam eto	Monto de pago (sin inclur MA)	Tarifa Aplicada	Monto Que le retuvieron Anualmente

#### 2.2.3. Instrucciones

Al abrir el archivo, encontrará las siguientes celdas, que se diligencian de la siguiente manera:

		Se deberá diligenciar, corresponde al año en el cual le
B1	Vigencia	practicaron la retención
	Tipo de	Celda condicional, se deberá escoger el tipo de
B1A	identificación	identificación del agente de retención.
	Número de	Se deberá diligenciar el número de identificación del
B2	identificación	agente de retención
		Se deberá diligenciar en caso de ser una persona
		natural, en caso de ser una persona jurídica deberá
B3	Primer apellido	marcar N/A
		Se deberá diligenciar en caso de ser una persona
		natural, en caso de ser una persona jurídica deberá
В4	Segundo apellido	marcar IN/A
		Se debera diligenciar en caso de ser una persona
DE	Drimor nombro	natural, en caso de ser una persona jurídica debera
БЭ		Marcar N/A
		se debera diligencial en caso de ser una persona
B6	Otros nombros	marcar N/A
		Se deberá diligenciar en caso de ser una persona
		liurídica, en caso de ser una persona natural deberá
B7	Razón Social	marcar N/A
		Se deberá diligenciar de conformidad al número
		telefónico establecido en el Registro Único Tributario
	Dirección de	(RUT) o en el Registro Único Empresarial y Social
B8	notificación	(RUES)
		Se deberá diligenciar de conformidad al correo
		electrónico establecido en el Registro Unico Tributario
		(RUT) o en el Registro Unico Empresarial y Social
B9	Correo electrónico	
		Se debera diligenciar de conformidad al teléfono
B10	Tolófono	establecido en el Registro Unico Tributario (RUT) o en
DIV	I EIEIUIIU	Lei Registro Unico Empresariar y Sociar (RUES).
		del domicilio del agente de retención, sogún el código
B11	Ciudad	del municipio establecido por el DANE
	Ciuuau	







B12	Código ciudad	Se deberá diligenciar de conformidad al municipio del domicilio del agente de retención, según el código del municipio establecido por el DANE
B13	Código del departamento	Se deberá diligenciar de conformidad al departamento del domicilio del agente de retención, según el código del municipio establecido por el DANE
B14	Monto del pago	Se deberá diligenciar ingresando el pago en números, sin caracteres como puntos o comas.
B15	Tarifa	Se deberá diligenciar de conformidad a la tarifa aplicada al momento de practicar la retención.
B16	Monto que le retuvieron anualmente	Se deberá diligenciar ingresando el monto en números, sin caracteres como puntos o comas. El monto deberá totalizarse de conformidad al valor retenido a título de Industria y Comercio por cada actividad gravable.

Campo B2: llenar de acuerdo a la siguiente lista de elementos

CC	Cédula de ciudadanía
CE	Cédula de Extranjería
NIT	Número de identificación Tributaria
NUIP	Número Único de Identificación Personal
TI	Tarjeta de Identidad
TE	Tarjeta de Extranjería
NITE	Número de NIT Extranjero
PAS	Pasaporte
PEP	Permiso Especial de Permanencia
PPT	Permiso por Protección Temporal
RC	Registro Civil
DIE	Documento de Identificación Extranjero
OTRO	Documentos válidos diferentes a los anteriores

# 2.3. Información que deben reportar por ingresos obtenidos por actividades no sujetas y otros ingresos no gravados, deducciones o exenciones del Impuesto de Industria

#### 2.3.1. ¿Quiénes están obligados a reportar esta información?

Esta información la deberán reportar todas las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales y las personas naturales pertenecientes al régimen ordinario en la jurisdicción del Municipio de Armenia, que obtuvieron ingresos brutos iguales o superiores a 3.500 UVT durante el año gravable 2024 y que depuren su base gravable practicando deducciones de ingresos por devoluciones, rebajas y descuentos; actividades excluidas por exportaciones y ventas de activos fijos u otras actividades excluidas; o no sujetas y otros ingresos no gravados, además de los ingresos por actividades exentas respecto al Impuesto de Industria y Comercio

#### 2.3.2. Formato

Los obligados a reportar información exógena de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 1754 de 2024, deberán diligenciar el formato 3, para lo cual deberán abrir el archivo "IE\_2024\_ING\_MunicipiodeArmenia\_890000464.xlsl".





	NFORMACIÓN DE INGRESOS OBTENIDOS POR AG	CTIVIDADES EXCLUI	DAS O NO SUJETAS Y O	TROS INGRESOS NO GI	RAVADOS
B1	82	83	84	B5	56
Periodo gravable	Concepto de ingresos por actividades excluidas, no sujetas, deducciones o exenciones	Valor de la no sujeción,deducciones o exenciones por cada concepto	Fecha de la resolución por la cual se le concedió el beneficio de exención (si aplica)	Número de la resolución por la cual se le concectió el beneficio de exención (si oplica)	¿Es integrante del sistema general de seguridad en salud? Artículo 155 de la ley 100 de 1993
-					
					с. 5
		2			
					e C

#### 2.3.3. Instrucciones

Al abrir el archivo, encontrará seis (6) celdas B1-B7.

Tales celdas se diligencian de la siguiente manera:

B1	Periodo gravable	Se deberá diligenciar acorde al año gravable de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en la que se practicó la depuración de la base gravable.
B2	Concepto de ingresos por actividades excluidas, no sujetas, deducciones o exenciones	Es una celda condicional, deberá escoger el concepto sobre el cual se depura la base gravable
В3	Valor de la no sujeción, deducción o exención	Se deberá diligenciar ingresando el monto en números, sin caracteres como puntos o comas.
B4	Fecha de la resolución por la cual se le concedió el beneficio de exención	Se deberá diligenciar en formato númerico (dd/mm/aaaa). De no aplicar deberá marcar N/A
В5	Número de la resolución por la cual se le concedió el beneficio de exención	Se deberá diligenciar de conformidad al número de la resolución que concedió el beneficio, de no aplicar deberá marcar N/A
B6	¿Es integrante del sistema general de seguridad social en salud?	En caso de ser integrante deberá escribir SI, en caso contrario deberá marcar N/A

El número de registros finales en el archivo deberán estar relacionados con la cantidad de depuraciones efectuadas a la base gravable de la declaración privada.mn





**Ejemplo:** Pepito Pérez, contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Armenia, obtuvo ingresos superiores a 3500 UVT y en su declaración privada del año gravable 2024 va a depurar su base gravable por la realización de actividades no sujetas de conformidad al numeral 3° del artículo 44, el reporte de Pepito será el siguiente:

	B1	B2	B3
P	eriodo gravable	Concepto de ingresos por actividades excluidas, no sujetas, deducciones o execiones	Valor de la no sujecion,deducciones o execiones por cada concepto
	2024	9- La produccion primaria gandera, avicola, sin que se incluyan en esta	\$ 15,000,000

Como el único motivo de depuración es la realización de actividades no sujetas, las demás casillas quedarán así:

B4	B5	B6
Fecha de la resolucion por la cual se le concedio el beneficio de exencion (si aplica)	Número de la resolucion por la cual se le concedio el beneficio de exencion (si aplica)	¿Es integrante del sistema general de seguridad en salud? Articulo 155 de la ley 100 de 1993
N/A	N/A	N/A





Formulario Único Nacional para declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio – Periodo gravable 2024 y anteriores.



Form	ato O	1 F	ORMULARIO ÚNIC	O NACIONAL DE E	DECLARAC	CIÓN Y PAGO	DEL IMPUESTO D	e indust	RIA Y COMER	cio		
MUNIC	IPIO	O DISTR	RITO: Armenia							Fecha máximapresentación		
DEPAR	TAME	ENTO:	Quindío							dd / mm / aaaa		
AÑO GRAVABLE () SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb 🗆 mar-abr 🗆 may-jun 🗆 jul-ago 🗅 sep-oct 🗅 nov-clic 🗅 Anual 🗅												
OPCIÓN	DE USC	O DI	ECLARACIÓN INICIAL	SOLO PAGO 🖬 CORRE	CCIÓN 🗆 D	eclaración que corrige l	No		Fecha	dd/mm/aaaa		
1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL												
N DE	2	2 CC I NIT I TI CE N° DV Es Consorcio o Unión Temporal I Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo I										
ACIO BUYE		DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN										
	3 -	MUNICIPIC	O DISTRITO DE LA DIRECCI	Ń				DE	PARTAMENTO			
A. N	4	TELÉFONO	)	5. CORREOELECTRÓNICO			6. N° DE ESTABLECIMIENTOS	I	7. CLASIFICAC	ION		
	8	TOTAL IN	GRESOS ORDINARIOS Y E	XTRAORDINARIOS DEL PERI	ODO EN TOD	O EL PAIS						
	9	MENO	OS INGRESOS FUERA DE E	STE MUNICIPIO O DISTRITO								
ABLE	10	TOTAL IN	GRESOS ORDINARIOS Y E	EXTRAORDINARIOS EN ESTE	MUNCIPIO (F	RENGLÓN 8 MENOS 9	9)					
RAV	11	M	ENOS INGRESOS POR DE	VOLUCIONES, REBAJAS, DE	SCUENTOS							
ы В	12	M	ENUS INGRESUS PUR EX									
BAS	13	M	ENOS INGRESOS POR VE	TIVIDADES EXCLUIDAS ON	IN SUIFTAS Y	OTROS INGRESOS						
Ъ	15	M	ENOS INGRESOS POR OT	RAS ACTIVIDADES EXENTAS	EN ESTE MUN	NICIPIO O DISTRITO	(POR ACUERDO)					
	16	TOTAL IN	GRESOS GRAVABLES (REN	GLÓN 10 MENOS 11, 12, 13,	14 Y 15)		. ,					
ш		ACTIV	DADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGR	ESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	)	I	MPUESTO		
Ω N	ACTI	VIDAD 1 (F	PRINCIPAL)									
ACIÓ NDES DAS	ACTI	VIDAD 2										
	ACTI	VIDAD 3										
ACTI GR.		ASACTIVI	DADES	VER DESAGREGACION			NA					
	1014	AL INGRES	US GRAVADUS				17. TOTAL IMPUES	10				
0	18	GENERA	CIÓN DE ENERGIA	CAPACIDAD INSTALAD	4 (	Kw)	19. IMPUESTO LEY 56	DE 1981				
	20	TOTAL IM	PUESTO DE INDUSTRIA Y	COMERCIO (RENGLÓN 17+19	9)							
	21	IMPUESTO	DE AVISOS Y TABLEROS	(15% del renglón 20)		2						
	22	SOBRETAS	R UNIDADES COMERCIALE	2012) (Si la bay liquídela si	equín el acuerd	U la municipal a distritu	n)					
A	23	SOBRETA	SA DE SEGURIDAD (LEY 14	21 de 2011) (Si la hav. liquíde	ela según el a	acuerdo municipal o d	listrital)					
IVAD	25	TOTAL IM	PUESTO A CARGO (RENGLÓ	N 20+21+22+23+24)			,					
A PR	26	MENO	S VALOR DE EXENCION	O EXONERACION SOBRE EL	IMPUESTO	Y NO SOBRE LOS IN	GRESO S					
ció	27	MENO	OS RETENCIONES que le p	racticaron a favor de este mu	nicipio o distri	to en este periodo						
Adiu	28	MENO	OS AUTORRETENCIONES p	racticadas a favor de este m	unicipio o dist	trito en este periodo						
ПQL	29	MENO	OS ANTICIPO LIQUIDADO	EN EL AÑO ANTERIOR								
Ū.	30	ANTICIPO	DEL ANO SIGUIENTE (Si e	xiste, liquide porcentaje segúr	n Acuerdo Mur	nicipal o distrital)						
	32	MEN	DS SALDO A FAVOR DEL PE	RIODO ANTERIOR SIN SOLIO		OLIA CUA	: Isación					
	33	TOTAL SA	LDO A CARGO (RENGLÓN 2	25-26-27-28-29+ 30+ 31- 32)								
	34	TOTAL SA	LDO A FAVOR (RENGLÓN 2	5-26-27-28-29+30+31-32) si	el resultado e	s menor a cero						
0	35	VALOR A	APAGAR									
760	36	DESCUENT	O POR PRONTO PAGO (Si	existe, liquídelo según el Acue	erdo Municipal	o distrital)						
а З	37	INTERESES	5 DE MORA	-								
	38	FOTAL A	PAGAR (RENGLON 35-36+3)		anim insta		twite)					
SE	CCIÓN	I PAGO ) (Solameni		N PAGO VOLUNTARIO (Se	yun instruccio	nies dei municipio/dis	נחנט)					
donde e	xista	esta opci	ón) Destino de milaporte v	oluntario	פר אין ווטון)							
	FIRM	A DEL DECI	ARANTE				FIRMA DEL CONTADOR 🔲 REV.	ISOR FISCAL 🗆				
MAS												
. FIR	NOME	BRE					NOMBRE					
ш												
		🖬 (			2004			DAN 6 C C				
PUNT	TOS I	PAGO	BANCOLOMBIA REF BANCO DE OCCIDEI COLPATRIA	ERENCIA RECAUDO 69 NTE A NIVEL NACIONAI	-	PICHINCHA BANCO DE BOG CORPBANCA	OTA	SUDAMER	EVA S			
					ESI	PACIO PARA SELLOS						



Formulario Declaración de retención a título de Industria y Comercio – Municipio de Armenia



FORMATO <b>02</b>	MUNICIPIO I	DE ARMENIA	
	DECLARACIÓN D DE INDUSTRIA	E RETENCIÓN Y COMERCIO	1880 TENNO MUNICIPIO DE ARMENIA
VIGENCIA FISCAL:	BIME	STRE:	
DATOS GENERALES			
NOMBRES O RAZÓN SOCIAL			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCU	JMENTO		
DIRECCIÓN			
TELÉFONO			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO			
SI ES UNA CORRECCIÓN INDIQUE LOS SIGUI	ENTES DATOS DE LA DECLAR	ACIÓN QUE CORRIGE:	
AÑO:	MES:	FECHA PRESENTACIÓN:	
BASES DE RETENCIONES PRACTICADAS			
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL		\$	
POR ACTIVIDAD COMERCIAL		\$	
POR ACTIVIDAD DE SERVICIOS		s	
POR ACTIVIDAD FINANCIERA (Y/O PAGOS CO	N TARJETAS DÉBITO O CRÉDI	TO) \$	
AUTORETENCIONES		\$	
TOTAL BASES		\$	
RETENCIONES PRACTICADAS			
POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL		\$	
POR ACTIVIDAD COMERCIAL		\$	
POR ACTIVIDAD DE SERVICIOS		\$	
POR ACTIVIDAD FINANCIERA (Y/O PAGOS CO	N TARJETAS DÉBITO O CRÉD	TO) \$	
AUTORETENCIONES		\$	
TOTAL RETENCIONES		\$	
SANCIONES		\$	
TOTAL RETENCIONES Y SANCIONES		\$	
PAGOS			
VALOR A PAGAR		\$	
INTERESES MORA		\$	
TOTAL A PAGAR		\$	
	FIRMAS		
FIRMA DECLARANTE		FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FI	SCAL
Nombre:		Nombre:	
C.C:		C.C:	
		I.C:	
Recibido			
Firma y sello de quien recibe	Fecha:		
PUNTOS DE PAGO			
BANCO DE OCCIDENTE A NIVEL NACIONAL	BANCO PICHINC	HA CORPBANCA	SUDAMERIS



Formulario de Inscripción, cancelación y actualización del Registro de Información Tributaria -RIT





#### FORMULARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría de Hacienda

Lea las instrucciones al respaldo, diligencie sin tachones, borrones ni enmendaduras

Código: Fecha:

Versión: 001 Página 1 de 2

									ESPA	CIO PAR	A RAD	CADO	
A. OPCIÓN DE USO													
1. INSCRIPCIÓN	2	. ACTUALIZACI	ÓN /NOVEI	DADES				3. C	ESE DE AC		s 🤇		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE													
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	cc	TI			NÚMEF	٥٥ ر				) D.V	,	ר
			PA				Ĺ				J	$\square$	
			05										
,			CE		C				,				
5. NATURALEZA JURIDICA		L [	PERSON				SOCIE	DAD DE	HECHO				
6. REGIMEN TRIBUTARIO		FERENCIAL	co	MÚN		7. TIP	O DE O	RGANIZA	CION				
8. NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOC	IAL												
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN			•	10. CIUDA	٩D								
11. CORREO ELECTRÓNICO			12. TEL	ÉFONO			13	3. TELÉF		L			
14. No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL C	ONTRIBUYENTE												
15. FECHA DÍA	MES	AÑO				16. CIU	DAD CÁ	MARA D	E COMER	00			
17. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	EN EL MUNICIPIO DE	ARMENIA		DÍA					AÑO				
18. FECHA DE CESE DE ACTIVIDADES	EN EL MUNICIPIO DE A		DÍA		s	AÑO			No	De Cau	sal	]	
C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS - C	ÓDIGOS CIIU												
CÓDIGO ACTIVIDAD.	DES	CRIPCIÓN ACTIV	/IDAD.										
CÓDIGO ACTIVIDAD.	DES	CRIPCIÓN ACTIV	/IDAD.										
CÓDIGO ACTIVIDAD.	DES	CRIPCIÓN ACTIV	/IDAD.										
D. DATOS DE ESTABLECIMIENTOS		CADOS EN AR	MENIA										
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO							те	LÉFONO					
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENT	o												
NUEVA DIRECCIÓN DE ESTABLEC	IMIENTO (Solo para ;	actualización)											
	(												1
							FREPRI	SENTAC					
	NO. (			)		111 0 12							
	[												
							E REPRI	ESENTAC					
F. FIRMAS													
FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRE	ESENTANTE LEGAL			FIRM	A PER	SONA	QUIEN	REALIZ	ZA EL TR	ÁMITE			
NOMBRE				NO	MBRE			_	_				
TIPO DE DOCUMENTO	No.				TIPO		CUME	ото	No.				

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENEN NINGÚN COSTO



#### FORMULARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría de Hacienda

Lea las instrucciones al respaldo, diligencie sin tachones, borrones ni enmendaduras

Código:

Fecha:

Versión: 001

Página 2 de 2

#### INSTRUCCIONES

"Este formato debe ser diligenciado por los contribuyentes que requieran solicitar novedades de actividades contribuyente v/o responsable del impuesto ICA "

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

#### A. OPCIÓN DE USO

- Marque con "X" el cuadro respectivo de acuerdo a su solicitud:
- 1. Inscripción: Primer registro de información realizada el municipio de Armenia
- Actualización/Novedades: Actualización de información susceptible de cambio.
   Cese de actividades: Reporte de la finalización de actividades en el Municipio de
- Armenia

#### **B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- 4. Marque con "X" el recuadro correspondiente al tipo de documento: número de identificación tributaria (NIT), número de cédula de ciudadanía (CC) Permiso especial de permanencia (PEP) Carnet Diplomático (CD) Número Único de Identificación Personal (NUIP) Visa temporal (TP)Permiso de Ingreso y permanencia (PIP) y el numero Identificación de empresas extranjeras (NITE)) y escriba el número.
- Marque con "X" la naturaleza jurídica que le corresponde al contribuyente. Tenga en cuenta que este campo no es susceptible de modificación.
- Marque con "X" el régimen tributario al cual pertenece el contribuyente, de acuerdo con los requisitos vigentes al momento de la inscripción o actualización.

7. Si se trata de persona jurídica seleccione el código de organización con el que fue constituida. Si lo desea utilice el siguiente cuadro.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO
Sociedad colectiva	1	Precooperativas	12
Soc. comandita simple	2	Inst. Auxiliares de economía solidaria	13
Soc. comandita por acciones	3	Empresas de servicios en las formas administraciones públicas cooperativas	14
Sociedad limitada	4	Fondos de empleados	15
Sociedad Anónima	5	Cooperativas de trabajo asociado - Emp. Asociativas del trabajo	16
Sociedad economía mixta	6	Asociaciones mutualistas	17
Sucursal de sociedad extranjera	7	Empresa solidaria de salud	18
Empresa industrial y comercial del Estado	8	Empresas comunitarias	19
empresa Unipersonal	9	Federación o confederación	20
Sociedad de Hecho	10	Entidad sin ánimo de lucro	21
Cooperativa	11	Sociedad Acciones Simplificada	27
	Otro		

8-9-10-11-12-13 Diligencie el nombre o razón social, del contribuyente tal como aparece en el documento de identificación o en el certificado de existencia y representación legal.

**14-15-16** Diligencie la información de matrícula mercantil, fecha y ciudad de cámara de comercio acorde con la información del certificado de Matrícula Mercantil para personas naturales y con el Certificado de Existencia y Representación legal para personas jurídicas.

17. Para el diligenciamiento de la fecha de inicio de actividades tenga en cuenta que esta es la fecha en la que el contribuyente ejerció por primera vez la(s) actividad(es) económica(s) por las que se inscribe. Esta fecha no puede ser posterior a la fecha en la que realiza la inscripción. Tenga en cuenta que este campo no es susceptible de modificación.

**18.** Diligencie la fecha de cese de actividades en el Municipio de Armenia y seleccione el número de la causal del cese de las siguientes opciones.

CAUSAL DE CESE DE ACTIVIDADES	No.
Fusión	1
Absorción	2
Ersición	3
Traslado de domicilio	4
No ejerce actividades gravadas con ICA	5
Sociedad Liquidada	6
Terminación proceso de restructuración	7
Cese de Persona Natural	8
Otra razón	9

#### **REQUISITOS PARA CANCELACIÓN**

ARTÍCULO 288. REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN DEL RIT. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que soliciten el cese de actividades, deben presentar:

a. Formato diseñado por la administración municipal, debidamente diligenciado en original y copia.

b. Las pruebas que demuestren el cese de actividades, entre ellas la cancelación de Cámara de Comercio siempre y cuando proceda; además, las que sean definidas o solicitadas por la administración con miras a establecer la terminación de la actividad.

c. Las declaraciones de Industria y Comercio de los últimos cinco (5) años, incluyendo el año de cese de actividades, siempre que haya lugar a presentarlas.

d. Pago de lo adeudado por el contribuyente a la fecha de cierre.

#### C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CÓDIGOS CIIU

Escriba los códigos de las actividades económicas principales y/o secundarias, que inscribe o actualiza según el Código CIIU vigente para el Municipio de Armenia, estipuladas en el Artículo 46 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 229 de 2021. Diligencie los códigos teniendo en cuenta que el primero se entenderá como el principal.

#### D. DATOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN ARMENIA

Nombre del establecimiento de comercio: Escriba el nombre comercial que asignó al establecimiento de comercio y que registró en la cámara de comercio de Armenia.

Teléfono: Escriba el número telefónico donde se encuentra ubicado el establecimiento o el nuevo número telefónico cuando la opción de uso sea actualización.

**Dirección**: Escriba la dirección en la que se encuentra ubicado el establecimiento de comercio o la dirección a actualizar en caso de actualización.

#### E. REPRESENTANTES

Diligencie los nombres completos de las personas que tienen el deber de cumplir con las obligaciones formales del contribuyente.

#### . FIRMAS

Espacio para la firma del contribuyente - persona natural o del represéntate legal de personas jurídicas, nombre, tipo y número de documento.

#### REQUISITOS

Para dar trámite a su solicitud en todos los casos se deberá presentar el documento de identificación: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad o NIT el RUT (solo para consulta).

#### De tratarse de autorizado:

Presentar el documento de identificación del autorizado: Cédula de Ciudadanía o NIT. Copia del documento de identidad de quien tiene el deber de inscribirse.

Copia del documento de identidad del autorizado. Carta original de autorización debidamente firmada por quien autoriza y del autorizado.

#### De tratarse de apoderado:

Presentar el documento de identificación del apoderado: Cédula de ciudadanía o NIT. Poder otorgado en debida forma.

#### INSTRUCCIONES ADICIONALES

La información diligenciada en este formato debe coincidir en su totalidad con los anexos requeridos para dar trámite a la solicitud.

Para acreditar la condición de persona jurídica para aquellas no se encuentren inscritas en Cámara de Comercio, se deberá adjuntar el documento privado o público que de fé de su constitución.

Los formatos para inscripción y/o actualización de información de contribuyente o establecimiento, podrán ser solicitados en los puntos de atención de la Tesorería Municipal de Armenia.



#### CONVENIOS PARA PAGO EN BANCOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) Y SU RETENCIÓN (RETEICA)

A continuación, se indica número de convenio para los pagos en bancos del Impuesto de Industria y Comercio y su retención en la fuente:

BANCO	No. CONVENIO	No. FORMULARIO	REFERENCIA			
DAVIVIENDA	1106006	ICA 01	REF 1. NIT / CÉDULA			
	1130030	RETEICA 02	REF. 2 No DE TELEFONO			

El número de formulario de sebera indicar si el banco así lo solicita

BANCO	No. CONVENIO	No. FORMULARIO	REFERENCIA
OCCIDENTE	CUENTA AHORROS 031859176	ICA 01	REF 1. NIT / CÉDULA
		RETEICA 02	No. DE FORMULARIO

